



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL07-24 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.

**CONCEJALES PRESENTES:**

DOÑA ANTONIA MARÍA ACOSTA PÉREZ.  
DON MIGUEL YORDAN MARTÍN ACOSTA.  
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.  
DOÑA COROMOTO ELISABETH SÁNCHEZ LORENZO.  
DON ANTONIO MANUEL SANTANA YANES.  
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.  
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.  
DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN.  
DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN.  
DON SANDRO GÓMEZ MIRALLES.

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

DON JARED RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 31 de octubre de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria urgente en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel González Gómez y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Interventor Accidental Don Juan Antonio Martín Pérez y el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Jared Rodríguez Rodríguez, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las diecinueve horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos.

**Antes de comenzar a tratar los puntos incluidos en el orden del día, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo:** Buenas tardes, gracias a todos por venir, gracias también al público que nos acompaña hoy. Tenemos que añadir un punto de urgencia en el orden del día y hay que votar la urgencia de este punto: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 13/2024, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO, para que de tiempo de su tramitación y se puede llevar a cabo lo antes posible.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres del Grupo Municipal Mixto y cinco abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias, declarar de urgencia el ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 13/2024, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Continúa la sesión de conformidad con el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (PL05-24 DE 23 DE JULIO DE 2024 Y PL06-24 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024).**

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las actas de las sesiones anteriores PL05-24 de 23 de julio de 2024 y PL06-24 de 19 de septiembre de 2024.

**2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS SOBRE MEDIDAS PARA REVITALIZAR EL COMERCIO LOCAL.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“Moción que presenta el grupo municipal de NUEVA CANARIAS al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, eleva al pleno de la corporación, para su debate y, en su caso, aprobación, de la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El comercio local es uno de los pilares fundamentales para la economía y el bienestar social en nuestro municipio. Sin embargo, las zonas comerciales han experimentado un notable deterioro en los últimos años debido a diversos factores, entre ellos la competencia de grandes superficies y la crisis económica. Es necesario implementar medidas que fomenten la revitalización de estas áreas con el fin de mejorar su atractivo, aumentar su competitividad y, en última instancia, contribuir al desarrollo económico local.

**MOCIÓN**

La revitalización de nuestras zonas comerciales no solo beneficiará directamente a los comerciantes locales sino también al conjunto del municipio, generando empleo,





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

dinamizando la economía y mejorando la calidad de vida de nuestros vecinos. Por todo ello, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

- 1) **Establecer un programa de ayudas económicas dirigidas a comerciantes locales** con el objetivo de fomentar la mejora y modernización de sus establecimientos. Estas ayudas podrían destinarse a:
  - a) Reformas estructurales.
  - b) Mejora de escaparates e iluminación.
  - c) Adquisición de equipamiento tecnológico.
- 2) **Implementar una campaña publicitaria** que promueva las ventajas del comercio local entre los vecinos del municipio y visitantes potenciales.
- 3) **Crear un fondo específico dentro del presupuesto municipal**, destinado exclusivamente a este programa de revitalización comercial durante los próximos tres años.
- 4) **Promover acuerdos con entidades bancarias locales** para ofrecer líneas de crédito preferenciales a comerciantes que deseen acogerse a este programa.
- 5) **Fomentar la colaboración público-privada** mediante convenios con asociaciones comerciales y empresariales locales para maximizar el impacto positivo del programa.

Villa y Puerto de Tazacorte a 27 de agosto de 2024

Fdo.: Juan Miguel Rodríguez Acosta  
Portavoz de Nueva Canarias”

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo:** Tiene la palabra el Sr. Rodríguez, portavoz de Nueva Canarias.

**Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo:** Buenas, yo creo que esta moción está bastante clara y es la necesidad de apoyo al comercio, no estoy diciendo que de alguna manera institucionalmente no se le esté prestando apoyo. Aquí marcamos unas líneas de actuación y un compromiso de cara a tres años, y que se comprometa esta Administración a establecer una cantidad presupuestaria que mejore la situación de los establecimientos, del autónomo, el apoyo a efectos de mejoras que puedan hacer en sus negocios, como el tema de hacer publicidad y sobre todo fomentar la participación pública y privada e intentar buscar líneas de crédito concertadas con entidades bancarias y que se añada a esta propuesta. Todo





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

ello para que el pequeño autónomo y el pequeño comerciante puedan en cualquier momento si tienen que hacer mejoras en su negocio, pueda tener unos créditos cualificados. Yo voy a leer los cinco puntos, pero está claro que si ustedes lo han visto, perfectamente lo entienden.

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Gracias Sr. Rodríguez. Efectivamente tenemos que trabajar en el apoyo al comercio local, a los que están y a los que puedan venir, incentivar que los pequeños comercios, pequeñas empresas, medianas empresas se instalen en el municipio, porque es evidente que estos pequeños empresarios son los creadores de puestos de trabajo. En cuanto a las ayudas económicas si tengo que recordar que en los momentos complicados como fue la época de la pandemia COVID19, por parte de este Ayuntamiento no se sacó ningún tipo de ayuda y en esos momentos tan complicados es cuando la Administración sobre todo, tenemos que estar al lado de todos estos empresarios. Dicho eso, en los diferentes puntos que usted pone hay varios que ya se están llevando a cabo, otros que no, los cuales vamos a tener en cuenta de cara al futuro, está claro que el que todas las fuerzas políticas empujen de cara al desarrollo del comercio local es muy bueno, es positivo para nuestro municipio. Hay varios como la adquisición de equipamiento tecnológico que ya ha habido varias reuniones con SODEPAL del Cabildo, que tienen la parte del "Kit digital" donde estos comerciantes se pueden adherir. Las campañas publicitarias es una de las cosas que aquí se está llevando bastante bien, es de lo que mejor funciona tanto las campañas de navidad como del día del padre, del día de la madre, expo saldos... son varias de las acciones que desde este Ayuntamiento se está llevando.

En cuanto a lo de promover que las entidades bancarias locales, puedan generar líneas de crédito, tienen también otras líneas de crédito ICO a las que se pueden adherir. Fomentar la colaboración pública, privada, ya de un tiempo a esta parte se ha vuelto a poner en marcha la Asociación de empresarios COEMTA, tiene su junta directiva y está caminando de la mano de FEDEPALMA, siempre con el apoyo y el asesoramiento del Ayuntamiento de Tazacorte. Estamos trabajando en la tan ansiada y esperada zona comercial abierta, la idea es incorporar la posibilidad de tener un gerente que gestione todas esas líneas de ayuda a todos los empresarios del municipio, porque creemos que será importante dar ese cambio a la zona comercial de Tazacorte, porque ya no sólo podemos acceder a estas líneas de ayuda de mercados tradicionales o de mobiliario urbano para diferentes ferias y diferentes establecimientos, si no que las cuantías vienen a ser mayores.

Por nuestra parte, vamos a apoyar la moción porque creemos que es beneficiosa y que tenemos que trabajar en esa línea, esas propuestas positivas para incentivar como dije desde el principio que estos empresarios puedan desarrollar su actividad, y que seamos un pueblo atractivo para que se puedan implantar de cara al futuro nuevas empresas.

**D. Juan Miguel dice:** Bien, muchas gracias por el apoyo a esta moción, que es en beneficio de interés general y las personas que estén ligadas al sector del comercio.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los once miembros presentes, aprobar la Moción anteriormente trascrita.

**3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FECAM "2 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR".**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

**"2 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR"**

En el marco del Día Internacional contra la violencia y el acoso escolar, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) se une a la comunidad para reafirmar su compromiso en la lucha contra esta problemática que afecta a niños, niñas y adolescentes en las escuelas de todo el mundo, manifestando nuestra repulsa y denuncia a la violencia escolar en todas sus formas, la cual constituye una violación de los derechos a la educación, a la salud y al bienestar.

El acoso escolar es una realidad que no podemos ignorar. Cada día, estudiantes de todas las edades se enfrentan situaciones de intimidación, violencia verbal, física y psicológica en los entornos educativos, lo que afecta gravemente a su bienestar emocional, su rendimiento académico y su desarrollo personal.

Tal como expresa la Organización de la Naciones Unidas (ONU), considera el bullying como una forma de violencia que afecta a millones de niños/as en todo el mundo. Expertos en psicología y educación coinciden en que el bullying es un problema que debe ser abordado de manera integral, involucrando a padres, educadores y la sociedad en general.

Una de las principales medidas que se deben tomar es la prevención, la cual se basa en la educación y la concienciación de los estudiantes, padres y docentes. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recomienda promover el respeto a la diversidad, la inclusión y el diálogo en el aula y en la comunidad en general.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Por todo ello, la FECAM, en nombre de todas las Entidades Locales de Canarias, hace un llamamiento a la acción de toda la sociedad canaria. Es responsabilidad de todos proteger a nuestros niños/as y jóvenes y garantizar que puedan desarrollarse en un ambiente libre de miedos y hostilidad. Ningún estudiante merece ser víctima de acoso y es crucial que como comunidad trabajemos juntos para erradicar esta problemática.

Desde la FECAM a través de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad, venimos organizando un concurso cuento redacción desde el año 2012, con el que se pretende despertar el interés por la redacción narrativa, fomentar la imaginación y creatividad, así como fortalecer el hábito de la escritura y lectura del alumnado en los Centros Educativos de Canarias. Por este motivo, queremos destacar la importancia de que los centros educativos no es solo un lugar donde los/as niños/as y adolescentes adquieren conocimientos académicos, sino también un espacio donde deben aprender a convivir, a respetar a los demás y a resolver conflictos de manera pacífica. Para el presente curso escolar 2024/2025 se ha elegido como temática principal, sensibilizar a los jóvenes sobre el acoso escolar y el ciberacoso, fomentar la convivencia, el respeto y la tolerancia, siendo el título del concurso "Ciberacoso y Redes Sociales: construyendo un entorno seguro en las aulas".

Nos ponemos al lado de quienes reclaman, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección y desde la FECAM hacemos un llamamiento para que seamos capaces de unir fuerzas para consensuar una propuesta ante un problema cada vez más acuciente como puede ser el impacto negativo que, en determinadas circunstancias, puede tener el uso de internet y las redes sociales en los menores de edad. Estos servicios diseñados para adultos, pueden afectar a su socialización y potenciar posibles problemas de salud mental, como la ansiedad y la depresión, y facilitar situaciones de violencia como el acoso escolar.

Por último, en este día, **la Federación Canaria de Municipios desde nuestra responsabilidad como institución, reiteramos nuestro compromiso en la prevención y la**





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**sensibilización sobre el acoso escolar y el ciberacoso pero, sobre todo, queremos expresar nuestro compromiso político** para favorecer, desde la FECAM y a iniciativa de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM, fomentar valores como el respeto y la empatía.

**Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional Contra la Violencia y el Acoso Escolar, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar, por el Comité Ejecutivo de la FECAM.

**SEGUNDO.-** Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a mantener y ampliar la colaboración en materia de prevención e intervención frente al absentismo y al acoso escolar, invirtiendo en materia de sensibilización y concienciación.

**TERCERO.-** Debemos apoyar y fomentar la plena consecución del ODS 4, que llama a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a lo largo de su vida.

**CUARTO.-** Instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias para que los centros educativos incluyan en su programación general anual, la práctica de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos y en el desarrollo de actividades, planes, campañas y programas que tengan por objeto la prevención del acoso escolar y la mejora de la convivencia, del bienestar y de la protección del alumnado.

Juntos podemos poner fin al acoso escolar.

**COMISIÓN DE COOPERACIÓN, JUVENTUD, IGUALDAD Y DIVERSIDAD DE LA FECAM"**





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo:** Isabel.

**Los Servicios Jurídicos informan de orden de la Presidencia:** Es una declaración que envió la FECAM con motivo del 2 de noviembre, día internacional contra la violencia y el acoso escolar. Cuando lo remitieron, rogaban que se tomaran los acuerdos oportunos al respecto, a lo largo de la declaración desarrolla los puntos que se aprueban y ratifican ese acuerdo y una serie de medidas. Todos lo han leído.

**El Sr. Alcalde-Presidente pregunta:** ¿Tienen algo que añadir?

Se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes la adhesión a dicha Declaración Institucional de la FECAM.

**4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FECAM "25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL  
"25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

El 25 de noviembre, es la fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1999, y desde la Federación Canaria de Municipios manifestamos nuestra lucha y repulsa contra toda violencia y sus causas. Es hora de que reconozcamos que la violencia contra las mujeres y las niñas, en todas sus formas, es una mancha en nuestra humanidad.

Tal como expresa la ONU, "Aunque en algunas partes del mundo las mujeres se sienten más empoderadas y más dispuestas a luchar por sus derechos, en otras las mujeres permanecen calladas debido al estigma social y a la falta de un entorno favorable, en el que puedan denunciar los actos de violencia que se comenten contra ellas".

La FECAM mantiene el compromiso de seguir trabajando contra todo tipo de discriminación por razón de género, y en especial contra su manifestación más grave:





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

la violencia machista en todas sus formas, e insta a las Entidades Locales a continuar su labor de sensibilización y prevención de la misma, de apoyo a las víctimas, y de promover en todos los ámbitos de la vida local modelos no sexistas y de igualdad entre mujeres y hombres desde los que erradicar este fenómeno. No obstante, es necesario reforzar la protección, las normativas y la aplicación de las leyes para salvaguardar los derechos de las mujeres, de igual manera se hace extensible al incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren ellas se extiende a ellos.

Según un informe de los objetivos de desarrollo sostenible de 2023 y concretamente, centrándonos en la ODS 5 "Igualdad de Género", en muchos aspectos los avances han sido muy lentos. Se requiere liderazgo político, inversiones y reformas normativas integrales para dismantelar las barreras sistémicas que impiden alcanzar dicho objetivo. La igualdad de género es un objetivo transversal y debe ser un eje fundamental de las normativas, los presupuestos y las instituciones nacionales.

En una sociedad formal y legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa en la vanguardia de los países del entorno, **las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y los/as niños/as siguen siendo abrumadoras y, año tras año**, nos indican que hoy más que nunca es necesario incrementar los esfuerzos y erradicar aquellas actitudes y comportamientos cotidianos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla.

Nos ponemos al lado de quienes reclaman, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección y desde la FECAM hacemos un llamamiento para que seamos capaces de avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, compromiso necesario con la ciudadanía. Los Ayuntamientos españoles formamos parte clave para ese Pacto, porque contamos con una mayor competencia para atender a las mujeres víctimas de violencia de género, para prevenirlo y para actuar.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE**  
**VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

La superación de este tipo de violencia es muy compleja pero se inicia atajando la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, **abordándola desde un compromiso real, con la implementación de medidas integrales eficaces que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas.** La experiencia confirma que cuanto más cercana se encuentra la administración a la ciudadanía más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz y más eficaz es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios, es decir, mejores resultados se obtienen en la lucha contra la violencia de género.

**La FECAM, en este día, insta a las Entidades Locales de Canarias a:**

- 1. Los Ayuntamientos somos la administración más cercana a la ciudadanía. Hemos demostrado ser el gran motor de transformación en la sociedad actual, y es por ello que todas las instituciones y administraciones deben trabajar de manera coordinada, para proponer políticas encaminadas a erradicar las distintas formas de violencia contra las mujeres y los menores a cargo, e impulsar, promover y asesorar en todas aquellas medidas que se lleven a cabo en materia de igualdad.**
- 2. Instamos a mejorar la coordinación entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Se debe seguir trabajando, implementando políticas de igualdad y dotando de recursos suficientes para mejorar la respuesta institucional a todos los niveles.**
- 3. Debemos trabajar en un objetivo común para todos, apostando e invirtiendo en el trabajo de los profesionales que atienden a las víctimas, con materiales de sensibilización y concienciando y educando a toda la sociedad.**
- 4. Reivindicar la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos como pueden ser la contratación de personal específico para atender a las víctimas de violencia**





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*de género (psicólogos, trabajadoras sociales,...) para, en colaboración con el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros municipios.*

5. *La aplicación de las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la violencia de género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo.*
6. *Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para que los centros educativos incluyan en su programación general anual, la enseñanza afectivo-sexual. Los/as adolescentes están cada vez más expuestos/as a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los/as jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control. Las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los/as jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.*

*Agradecemos la solidaridad de todas esas personas que muestran sus condolencias y acompañan en los **minutos de silencio** y reafirmamos nuestro compromiso desde la FECAM, con los derechos fundamentales de la infancia, de aquellos hijos/as, que son tan víctimas como ellas y que han quedado huérfanos/as.*

Por último, en este día, **la Federación Canaria de Municipios desde nuestra responsabilidad como institución, queremos recordar y hacer un reconocimiento público a las mujeres asesinadas; a las supervivientes y resilientes de las distintas violencias machistas pero, sobre todo, queremos expresar nuestro compromiso político** para favorecer, desde la FECAM y a iniciativa de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM, una mayor protección hacia las mujeres, un mayor esfuerzo para salvar los obstáculos que impiden la igualdad entre mujeres y hombres.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional De la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.-** Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, por el Comité Ejecutivo de la FECAM.

**SEGUNDO.-** Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, dado que la experiencia confirma que cuanto más cercana están las Administraciones con la ciudadanía, más eficaces son las medidas de sensibilización, educación o de detección precoz, recordándoles los compromisos adquiridos, la necesidad de su cumplimiento y reforzar todas aquellas acciones que se vienen desarrollando contra la violencia de género.

**TERCERO.-** Debemos reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social.

**CUARTO.-** Promover acuerdos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra la violencia de género.

Está nuestras manos tomar la decisión de hacerlo, desde hoy mismo.

**LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN, JUVENTUD, IGUALDAD Y DIVERSIDAD DE LA FECAM”**

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo:** Lo mismo, en el mismo sentido que el anterior, solicitando el apoyo a la declaración institucional descrita, si tienen algo que añadir, si no pasamos a votar.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes la adhesión a dicha Declaración Institucional de la FECAM.

**5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024 ANUALIDAD 2024.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Presidencia del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 28 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PUNTO DE URGENCIA ÚNICO.- PROPUESTA DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024 ANUALIDAD 2024.**

**Servicios Jurídicos:** *Se los envíe por correo el viernes, las propuestas a la obra...*

**Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo:** *En el punto de urgencia, para abreviar y si no le importante al Sr. Concejal, Presidente de la Comisión, los primeros cuatro proyectos aunque no están tan bien desenvueltos, más o menos los veo bien, pero en el quinto, presupuesto de rehabilitación de parque infantil, describe las obras, no hay unidades de obras, presupuesto y sólo presupuesta una partida alzada de 85.000€. Es decir, no sé cómo podrá licitar un proyecto que diga vamos a poner piedra, vamos a demoler esto, pero no se saben las cuantías de las acciones que se están desempeñando. A mí, perdona Isabel, es atípico, porque eso queda en manos de quien ejecuta casi, un presupuesto alzado y decir "obra a realizar consistente en lo siguiente: demolición de varios parterres ..., indefinido, ¿cierto?*

**Toma la palabra el Sr. Presidente, D. Antonio Manuel Santana Yanes, del Grupo Municipal Grupo Mixto, diciendo:** *Rehabilitar lo que se encuentra en mal estado.*

**Continúa D. Juan Miguel, diciendo:** *... "acondicionamiento de suelo formado por losetas de piedra", indefinido, "reparación de aparatos infantiles", indefinido, "incremento de suelo continuo de caucho antigolpes", indefinido, "colocación de bancos", indefinido, "instalación de alumbrado y colocación de tres báculos y iluminarias", este parece que está algo más definido, "acondicionamiento de escaleras y pavimento en el perímetro del suelo continuo de caucho", indefinido, "instalación de agua de riego", indefinido, "pintura del entorno", indefinido y el presupuesto total asciende a 85.000€. Ante tanta indefinición, ¿cómo se lleva la fiscalización?*

**El Sr. Presidente responde:** *Esto es una memoria previa, a un proyecto que haremos nosotros aquí con el personal del Ayuntamiento.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**D. Juan Miguel dice:** *Es que estas cositas hay que traerlas más concretas.*

**El Sr. Presidente dice:** *Esto es el Plan de Cooperación.*

**Servicios Jurídicos:** *Es lo que el Cabildo pide, una memoria y un presupuesto, no pide más, para poder aprobar la inclusión de estas obras.*

**D. Juan Miguel, dice:** *Esto es que suena mal, porque el final no sabemos si va a costar 85.000€, más o menos. La otra parece que es un poquito más definida, los otros proyectos, estamos hablando de unidades de obras simples, que es el tema de asfaltos y poco más, pero esto yo que sé, ustedes dicen que la cuantía es 85.000€, ¿estáis seguros?*

**El Sr. Presidente responde:** *Es lo que se estima hasta que hagamos el proyecto, esto es una memoria que nos solicita el Cabildo para llevar la obra, simplemente.*

**Servicios Jurídicos:** *Ahora en el Plan de Cooperación 2021-2024, pide memoria técnica, yo recuerdo que en Planes de Cooperación que se traían a comisión, era el título de la obra y el presupuesto, nada más, menos que esto Juan Miguel, lo que pasa es que se han puesto más finos, hasta para la justificación, piden memoria económica, relación de gastos...*

**D. Juan Miguel dice:** *Es que al final si se ponen a redactar los proyectos como es, no sé si dará para todo, porque en el tema de asfalto te puedo decir que uno es más caro, otro es más barato, que es más barato parchear que asfaltar continuo por lo que se ve en la memoria, pero bueno, si ustedes dicen que es suficiente de momento...*

**Servicios Jurídicos:** *Para este trámite, sí.*

**D. Juan Miguel dice:** *La única salvedad y las dudas eran esas, yo estoy de acuerdo.*

*No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:*

**Primero.-** *En relación al PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024 ANUALIDAD 2024, se propone incluir las siguientes obras, para su debida aprobación por el Cabildo Insular de La Palma:*

- ASFALTADO DE CAMINO LAS CANALITAS-ARENERO, con PEC que asciende a 22.473,75€.
- ASFALTADO DE CUESTA ZAPATA, con PEC que asciende a 68.480,00€.
- REASFALTADO DE LAS CALLES CRONISTA LUÍS SÁNCHEZ BRITO Y PEDRO JOSÉ VIÑA DÍAZ, con PEC que asciende a 79.000,00€.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

- *EMPARCHADO DEL CAMINO ARENERO, con PEC que asciende a 7.654,30€.*
- *REHABILITACIÓN DE PARQUE INFANTIL, con PEC que asciende a 85.000,00€.*

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.”

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo:** Esto fue visto en Comisión y aprobado por unanimidad.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

**Primero.-** En relación al PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024 ANUALIDAD 2024, se propone incluir las siguientes obras, para su debida aprobación por el Cabildo Insular de La Palma:

- *ASFALTADO DE CAMINO LAS CANALITAS-ARENERO, con PEC que asciende a 22.473,75€.*
- *ASFALTADO DE CUESTA ZAPATA, con PEC que asciende a 68.480,00€.*
- *REASFALTADO DE LAS CALLES CRONISTA LUÍS SÁNCHEZ BRITO Y PEDRO JOSÉ VIÑA DÍAZ, con PEC que asciende a 79.000,00€.*
- *EMPARCHADO DEL CAMINO ARENERO, con PEC que asciende a 7.654,30€.*
- *REHABILITACIÓN DE PARQUE INFANTIL, con PEC que asciende a 85.000,00€.*

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 12/2024, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Presidencia del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 28 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 12/2024, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Visto el Informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 23 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Expediente n.º 3497/2024**

**Procedimiento:** Modificación de Créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

Se remite a esta Intervención expediente de modificación de créditos número 12/2024 relativo a la tramitación de un expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario/suplemento de crédito por un importe de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.789.736,20.-€)**, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

**LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.
- Artículo 32.1 d del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local.
- Real Decreto 500/90 de 20 de abril.
- Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO**  
**VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:*

- *Créditos extraordinarios.*
- *Suplementos de créditos.*
- *Ampliaciones de crédito.*
- *Transferencias de crédito.*
- *Generación de créditos por ingresos.*
- *Incorporación de remanentes de crédito.*
- *Bajas por anulación.*

#### **CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

*Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. Mientras que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.*

*Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, podrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.*
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

#### **INFORME**

*Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control que tiene atribuidas y que se recogen en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollan por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene a bien **INFORMAR**:*







**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

1710	Parques Y Jardines.	61902	Acondicionamiento Jardines El Puerto	15.000,00
3420	Instalaciones Deportivas.	61901	Techado Campo Futbol	12.000,00
3420	Instalaciones Deportivas.	62301	Focos Campo De Futbol	20.000,00
3420	Instalaciones Deportivas.	62302	Maquinas -Gimnasio	15.000,00
2310	Asistencia Social Primaria.	62500	Mobiliario. Mobiliario Peluquería	1.835,12
3340	Promoción Cultural.	62500	Mobiliario. Armario Banda De Música	450,00
3380	Fiestas Populares Y Festejos.	62500	Mobiliario. Sillas Para Eventos	7.000,00
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	62500	Mobiliario. Mesas Y Sillas Centro De Dia	3.800,00
2310	Asistencia Social Primaria.	62501	Mobiliario	1.384,12
2310	Asistencia Social Primaria.	62300	Silla Eléctricas Salvaescaleras	8.241,80
2310	Información Y Promoción Turística.	62502	Mobiliario. Equipar Oficina De El Puerto	7.000,00
2310	Asistencia Social Primaria.	48019	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro. Ayudas Carnet	27.000,00
2310	Asistencia Social Primaria.	48004	Ayudas Familiar Estudiantes Fuera	17.000,00
1610	Abastecimiento Domiciliario De Agua Potable.	22706	Estudios Y Trabajos Técnicos	11.564,69
1700	Administración General Del Medio Ambiente	48100	Agencia Protección Medio Natural	6.354,37
2310	Asistencia Social Primaria.	48101	Colectivo Violetas	2.500,00
1350	Protección Civil.	62400	Compra Nuevo Vehículo Protección Civil De Tazacorte	30.000,00
4412	Otro Transporte De Viajeros	48900	Asociación Del Taxi	14.000,00
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	62501	Mobiliario. Sala De Fisioterapia	1.500,00
1700	Administración General Del Medio Ambiente	62500	Mobiliario. Solárium	500,00
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	22699	Otros Gastos Diversos	4.830,00
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico	68900	Otros Gastos En Inversiones De Bienes Patrimoniales (Obras De Arte)	3.750,00
2310	Asistencia Social Primaria.	22700	Limpieza Y Aseo	15.000,00
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	61900	Otras Inversiones De Reposición De Infraestructuras Y Bienes	35.000,00
3230	Func. Centros Doc.De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp	61900	Obras En Colegio Juan XXIII	63.483,83
<b>TOTAL</b>				<b>946.815,55</b>

### Suplemento de Crédito

Programa	Descripción	Subconcepto		Importe
1630	Limpieza Viaria.	14300	Otro Personal	4.292,85
9200	Administración General.	14300	Otro Personal	2.016,00
9200	Administración General.	16000	Seguridad Social	843,90
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	14300	Otro Personal	547,24
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	14300	Otro Personal	504,00
1320	Seguridad Social/ Seguridad Y Orden Público	21400	Elementos De Transporte	359,20
9200	Administración General.	22100	Energía Eléctrica	7.999,67
9200	Administración General.	22201	Postales	500,00
9200	Administración General.	22200	Teléfonos	20.300,00
9200	Administración General.	22299	Otros Gastos En Comunicaciones.	1.500,00
9200	Administración General.	22402	Vehículos	200,00
1650	Alumbrado Público.	22100	Energía Eléctrica	12.386,04
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	22100	Energía Eléctrica	1.500,00
3420	Instalaciones Deportivas.	22100	Energía Eléctrica	11.500,00
1623	Tratamiento De Residuos.	22501	Tributos De Las Comunidades Autónomas	2.463,21
9320	Gestión Del Sistema Tributario.	22708	Servicios De Recaudación A Favor De La Entidad	3.904,50
1621	Recogida De Residuos.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	16.280,37





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

1621	Recogida De Residuos.	22502	Pirs Consorcio De Servicios	7.680,93
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	1.300,05
9200	Administración General.	22105	Productos Alimenticios	600,60
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	22609	Actividades Culturales Y Deportivas	541,03
3380	Fiestas Populares Y Festejos.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	157.516,34
9200	Administración General.	21300	Reparaciones, Maquinaria Y Utilaje	5.718,34
3340	Promoción Cultural.	22609	Actividades Culturales Y Deportivas	2.184,30
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	20400	Alquiler Vehiculos	51.294,00
1630	Limpieza Viaria.	22104	Vestuario	84,49
3340	Promoción Cultural.	22606	Reuniones, Conferencias Y Cursos	920,97
2310	Asistencia Social Primaria.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	67,40
3110	Protección De La Salubridad Pública.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	2.500,00
9200	Administración General.	22199	Otros Suministros.	1.859,97
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	22110	Productos De Limpieza Y Aseo	1.438,11
2310	Asistencia Social Primaria.	22105	Productos Alimenticios	269,21
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	21300	Reparaciones, Maquinaria Y Utilaje	75,86
9200	Administración General.	22603	Publicaciones En Diarios Oficiales	428,00
9200	Administración General.	22604	Jurídicos, Contenciosos	40.410,00
1710	Parques Y Jardines.	21000	Infraestructuras Y Bienes Naturales	2.211,51
2310	Asistencia Social Primaria.	22699	Otros Gastos Diversos	64,40
4310	Comercio	22699	Otros Gastos Diversos	40.000,00
4520	Recursos Hidráulicos.	22699	Otros Gastos Diversos	90,92
3230	Func. Centros Doc.De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp	22100	Energía Eléctrica	90.000,00
9200	Administración General.	22101	Agua	30.500,00
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	22706	Estudios Y Trabajos Técnicos	31.222,99
9200	Administración General.	22699	Otros Gastos Diversos	1.746,77
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	22706	Estudios Y Trabajos Técnicos	30.000,00
4420	Infraestructuras Del Transporte	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	9.400,00
9200	Administración General.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	56.679,57
1320	Seguridad Social/ Seguridad Y Orden Público	23020	Dietas. Del Personal No Directivo	28.000,00
1720	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente	61900	Otras Inversiones De Reposición De Infraestructuras Y Bienes	42.286,00
9200	Administración General.	61900	Otras Inversiones De Reposición De Infraestructuras Y Bienes	40.211,90
3340	Promoción Cultural.	62300	Maquinaria, Instalaciones Y Utilaje	2.800,00
2310	Asistencia Social Primaria.	22602	Publicidad Y Propaganda	221,36
9120	Órganos De Gobierno.	22601	Atenciones Protocolarias Y Representativas	498,20
9200	Administración General.	83100	Prestamos A Largo Plazo Desarrollo Por Sectores	20.000,00
9200	Administración General.	63300	Compra De Local. Oficinas Municipales	55.000,00
<b>Total</b>				<b>842.920,00</b>

**QUINTO.** - De conformidad a lo establecido en el artículo 177.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo contemplado en el artículo 36.1, del Real Decreto 500/1990, podrán financiarse los créditos extraordinarios y suplementos





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO**  
**VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

de crédito entre otros, con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Así las cosas, la financiación del crédito extraordinario y del suplemento de crédito se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

### **Altas en Concepto de Ingresos**

<b>Aplicación: económica</b>			<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Capítulo</b>	<b>Artículo</b>	<b>Concepto</b>		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos generales	1.789.736,20
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.789.736,20</b>

Se debe señalar que el importe del remanente líquido de Tesorería que arroja los datos de la liquidación del ejercicio 2023, asciende a la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (2.336.281,91.-€)**.

**SEXTO.** - Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

**SÉPTIMO.** -Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal, así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe, así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

- *El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.*
- *El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.*
- *El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.*
- *El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.*
- *El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.*

*Por todo lo anterior, el expediente de modificación del Presupuesto número 12/2024 relativo a la realización de créditos extraordinarios y suplemento de crédito por importe de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (946.815,55.-€)** y **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (842.920,65.-€)**, respectivamente, siendo el importe total de la cantidad a financiar con al Remanente de Tesorería de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.789.736,20.-€)**, financiado en ambos casos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, se informa de **CONFORMIDAD**, en los aspectos estrictamente presupuestarios; sin perjuicio del resultado de la fiscalización de los expedientes de gasto que, en su caso, pudieran derivarse de la misma.*

*Es todo cuanto esta Intervención tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados y sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente decidirá lo que estime oportuno.*

*En La Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma. El Interventor Accidental, Fdo.: Juan Antonio Martín Pérez. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE***

*Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, emitido con fecha 23 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**“Expediente n.º 3497/2024**

**Procedimiento:** Modificación de Créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

**INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 12/2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales y de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, elevo la siguiente proposición.*

*Tomando en consideración los siguientes,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2024, se incoó expediente para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.*

**SEGUNDO.-** *Con fecha 23 de octubre de 2024 se suscribió Memoria por el Alcalde-Presidente, en relación con modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante remanente líquido de Tesorería para gastos generales. Dicho acto se pronuncia en relación con la modalidad, forma de financiación y justificación.*

**TERCERO.-** *Constan documentos contables de fecha 23 de octubre de 2024, relativos al estado corriente de ejecución de gastos, así como a la gestión de los ingresos.*

**QUINTO.-** *Con fecha 23 de octubre de 2024, se emitió informe **favorable** por la unidad de Secretaría General respecto del procedimiento y legislación aplicable.*

**SEXTO.-** *Por la Intervención Municipal se suscribió informe **favorable** de control permanente previo con fecha 23 de octubre de 2024. Asimismo, con la misma fecha se emitió informe de control permanente previo de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el que se indica que la modificación que ahora se pretende afecta a la estabilidad presupuestaria, dando como resultado un incumplimiento de la misma.*

*Considerando de aplicación los siguientes,*

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

*I. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*

*II. Atendiendo al artículo 35 del RD 500/1990:*

*a) Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, TRLRHL).*

*b) Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, TRLRHL)*

*II. De conformidad con el artículo 177 del TRLHL y con el artículo 36 del RD 500/1990 en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

*a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.*

*b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*

*c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

*III. De conformidad con los artículos 177.2 del TRLHL y 38 del RD 500/1990, la tramitación y aprobación de los expedientes cuyo objeto sea como el que nos ocupa se someterán a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.*

*IV. Legislación aplicable:*

— *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.*

- *El art. 22.2,e) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.*
- *Artículos 169, 170, 172 a 177 y concordantes Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales – en lo siguiente TRLHL.*
- *Artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto- en lo sucesivo RD 500/1990.*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *El artículo 4 y concordantes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024.*
- *Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, prorrogado hasta diciembre del año 2022, así se ha apreciado por el Congreso de los Diputados según lo establecido en el Boletín Oficial de las Cortes Generales n.º 329 de 22 de septiembre de 2021.*

*Visto cuanto antecede, considerando que el órgano competente para resolver el presente es el Pleno Corporativo, en virtud del artículo 22.2, e) de la Ley 7/1985, de 2*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda es por lo que se tiene a bien elevar la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2024, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, por concesión de crédito extraordinario/suplemento de crédito por un importe de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (946.815,55.-€)** y **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (842.920,65.-€)**, respectivamente, siendo el importe total de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.789.736,20.-€)**, financiado en ambos casos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
3420	Instalaciones Deportivas.	22699	Otros Gastos Diversos	27.000,00
1630	Limpieza Viaria.	22606	Reuniones, Conferencias Y Cursos	5.000,00
3230	Func. Centros Doc.De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	17.621,62
3420	Instalaciones Deportivas.	61900	Obra Canchas De Pádel	90.000,00
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	62200	Urbanización/ Exteriores 100 Viviendas	470.000,00
1630	Limpieza Viaria.	62500	Mobiliario. Embellecedores Contenedores Basura	8.000,00
3420	Instalaciones Deportivas.	62300	Silla Hidráulica Piscina	5.000,00
1710	Parques Y Jardines.	61902	Acondicionamiento Jardines El Puerto	15.000,00
3420	Instalaciones Deportivas.	61901	Techado Campo Futbol	12.000,00
3420	Instalaciones Deportivas.	62301	Focos Campo De Futbol	20.000,00
3420	Instalaciones Deportivas.	62302	Maquinas -Gimnasio	15.000,00
2310	Asistencia Social Primaria.	62500	Mobiliario. Mobiliario Peluquería	1.835,12
3340	Promoción Cultural.	62500	Mobiliario. Armario Banda De Música	450,00
3380	Fiestas Populares Y Festejos.	62500	Mobiliario. Sillas Para Eventos	7.000,00
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	62500	Mobiliario. Mesas Y Sillas Centro De Dia	3.800,00
2310	Asistencia Social Primaria.	62501	Mobiliario	1.384,12
2310	Asistencia Social Primaria.	62300	Silla Eléctricas Salvaescaleras	8.241,80
2310	Información Y Promoción Turística.	62502	Mobiliario. Equipar Oficina De El Puerto	7.000,00
2310	Asistencia Social Primaria.	48019	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro. Ayudas Carnet	27.000,00
2310	Asistencia Social Primaria.	48004	Ayudas Familiar Estudiantes Fuera	17.000,00
1610	Abastecimiento Domiciliario De Agua Potable.	22706	Estudios Y Trabajos Técnicos	11.564,69
1700	Administración General Del Medio Ambiente	48100	Agencia Protección Medio Natural	6.354,37
2310	Asistencia Social Primaria.	48101	Colectivo Violetas	2.500,00
1350	Protección Civil.	62400	Compra Nuevo Vehículo Protección Civil De Tazacorte	30.000,00
4412	Otro Transporte De Viajeros	48900	Asociación Del Taxi	14.000,00





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	62501	Mobiliario. Sala De Fisioterapia	1.500,00
1700	Administración General Del Medio Ambiente	62500	Mobiliario. Solárium	500,00
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	22699	Otros Gastos Diversos	4.830,00
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico	68900	Otros Gastos En Inversiones De Bienes Patrimoniales (Obras De Arte)	3.750,00
2310	Asistencia Social Primaria.	22700	Limpieza Y Aseo	15.000,00
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	61900	Otras Inversiones De Reposición De Infraestructuras Y Bienes	35.000,00
3230	Func. Centros Doc.De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp	61900	Obras En Colegio Juan XXIII	63.483,83
<b>TOTAL</b>				<b>946.815,55</b>

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Subconcepto</b>		<b>Importe</b>
1630	Limpieza Viaria.	14300	Otro Personal	4.292,85
9200	Administración General.	14300	Otro Personal	2.016,00
9200	Administración General.	16000	Seguridad Social	843,90
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	14300	Otro Personal	547,24
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	14300	Otro Personal	504,00
1320	Seguridad Social/ Seguridad Y Orden Público	21400	Elementos De Transporte	359,20
9200	Administración General.	22100	Energía Eléctrica	7.999,67
9200	Administración General.	22201	Postales	500,00
9200	Administración General.	22200	Teléfonos	20.300,00
9200	Administración General.	22299	Otros Gastos En Comunicaciones.	1.500,00
9200	Administración General.	22402	Vehículos	200,00
1650	Alumbrado Público.	22100	Energía Eléctrica	12.386,04
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	22100	Energía Eléctrica	1.500,00
3420	Instalaciones Deportivas.	22100	Energía Eléctrica	11.500,00
1623	Tratamiento De Residuos.	22501	Tributos De Las Comunidades Autónomas	2.463,71
9320	Gestión Del Sistema Tributario.	22708	Servicios De Recaudación A Favor De La Entidad	3.904,50
1621	Recogida De Residuos.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	16.280,32
1621	Recogida De Residuos.	22502	Pirs Consorcio De Servicios	7.680,93
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	1.300,05
9200	Administración General.	22105	Productos Alimenticios	600,60
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	22609	Actividades Culturales Y Deportivas	541,03
3380	Fiestas Populares Y Festejos.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	157.516,34
9200	Administración General.	21300	Reparaciones, Maquinaria Y Utilaje	5.718,34
3340	Promoción Cultural.	22609	Actividades Culturales Y Deportivas	2.184,30
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	20400	Alquiler Vehiculos	51.294,00
1630	Limpieza Viaria.	22104	Vestuario	84,49
3340	Promoción Cultural.	22606	Reuniones, Conferencias Y Cursos	920,97
2310	Asistencia Social Primaria.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	67,40
3110	Protección De La Salubridad Pública.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	2.500,00
9200	Administración General.	22199	Otros Suministros.	1.859,97





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	22110	Productos De Limpieza Y Aseo	1.438,11
2310	Asistencia Social Primaria.	22105	Productos Alimenticios	269,21
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	21300	Reparaciones, Maquinaria Y Utillaje	75,86
9200	Administración General.	22603	Publicaciones En Diarios Oficiales	428,00
9200	Administración General.	22604	Jurídicos, Contenciosos	40.410,00
1710	Parques Y Jardines.	21000	Infraestructuras Y Bienes Naturales	2.211,51
2310	Asistencia Social Primaria.	22699	Otros Gastos Diversos	64,40
4310	Comercio	22699	Otros Gastos Diversos	40.000,00
4520	Recursos Hidráulicos.	22699	Otros Gastos Diversos	90,92
3230	Func. Centros Doc.De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp	22100	Energía Eléctrica	90.000,00
9200	Administración General.	22101	Agua	30.500,00
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	22706	Estudios Y Trabajos Técnicos	31.222,99
9200	Administración General.	22699	Otros Gastos Diversos	1.746,77
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	22706	Estudios Y Trabajos Técnicos	30.000,00
4420	Infraestructuras Del Transporte	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	9.400,00
9200	Administración General.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	56.679,57
1320	Seguridad Social/ Seguridad Y Orden Público	23020	Dietas. Del Personal No Directivo	28.000,00
1720	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente	61900	Otras Inversiones De Reposición De Infraestructuras Y Bienes	42.286,00
9200	Administración General.	61900	Otras Inversiones De Reposición De Infraestructuras Y Bienes	40.211,90
3340	Promoción Cultural.	62300	Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje	2.800,00
2310	Asistencia Social Primaria.	22602	Publicidad Y Propaganda	221,36
9120	Órganos De Gobierno.	22601	Atenciones Protocolarias Y Representativas	498,20
9200	Administración General.	83100	Prestamos A Largo Plazo Desarrollo Por Sectores	20.000,00
9200	Administración General.	63300	Compra De Local. Oficinas Municipales	55.000,00
<b>Total</b>				<b>842.920,65</b>

### FINANCIACIÓN

*Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:*

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos generales	1.789.736,20
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>1.789.736,20</b>

*Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

**SEGUNDO.** - *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

*En La Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma. El Secretario Accidental, Fdo.: Carlos Manuel Acosta Cabrera. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"*

**Toma la palabra la Sra. Presidenta, D.<sup>a</sup> Antonia María Acosta Pérez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo:** *Buenas tardes a todos y a todas, había un remanente de 2.336.281,91€, se va a utilizar 1.789.736,20€ entre el suplemento de crédito y el crédito extraordinario. Hay un resumen, por una parte el crédito extraordinario, por otra el suplemento de crédito.*

**Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, preguntando:** *Algunos temas y algunas dudas. Crédito extraordinario, yo me supongo que la 323022799 que habla del tema de colegio, enseñanza primaria de 17.621€ corresponderá a la acogida temprana, ¿o es otra cosa?*

**La Sra. Presidenta responde:** *Esa es la factura de la obra del colegio que está pendiente de pago.*

**D. Juan Miguel pregunta:** *¿El tema de la partida 151062200470, corresponde a la urbanización de la calle de las 100 viviendas?*

**Responde la Sra. Presidenta:** *Sí, las 100 viviendas para poderlas ejecutar hay que hacer la urbanización con lo que son las calles, que se quedó por detrás cuando se mandó a elaborar el proyecto.*

**D. Juan Miguel dice:** *Ahí no se quedó nada por detrás, en su momento se había hablado y se hizo llegar al Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias, ahora los compromisos igual serán otros, pero existía el compromiso que lo ejecutaba la Dirección de Vivienda, pero bueno, por eso se les remitió el proyecto. Pero la cantidad de 470.000 € yo creo que es insuficiente viendo el proyecto en sí.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Toma la palabra D. Antonio Manuel Santana Yanes, del Grupo Municipal Grupo Mixto, diciendo:** *Ese es el presupuesto estimado que nos dio el Ingeniero.*

**D. Juan Miguel dice:** *Es que en el proyecto que está redactado ya era superior a esta cantidad y consta en el Ayuntamiento y superior, pero bueno.*

**La Sra. Presidenta dice:** *De hecho, yo lo subí un poquito.*

**D. Juan Miguel dice:** *Pues está por debajo de lo que es el proyecto en sí. La partida de nueva creación, la 231048019 asistencia social primaria a las familias e instituciones sin fines de lucro y ayudas al carné, 27.000€, ¿cómo que ayudas al carné 27.000€?*

**La Sra. Presidenta responde:** *Eso es una subvención que se está tramitando para la ayuda de los carnés de conducir.*

**D. Juan Miguel dice:** *A ver, las subvenciones que se incorporan con el remanente tienen que ser subvenciones que ya estén, que es el caso del despiste que tenía esta mañana de las seis partidas, que algunos se pensaron que Juan Miguel estaba perdido. Pero estamos hablando de una partida de nueva creación que no está subvencionada y pone ayudas a carnés, 27.000€, no tenéis claro para lo que es.*

**La Sra. Presidenta dice:** *Es para dar unas ayudas a las personas que lo soliciten para el carné de conducir de camiones.*

**D. Juan Miguel pregunta:** *Entonces, ¿vamos a dar 27.000€ en ayudas para el carné de conducir?*

**La Sra. Presidenta responde:** *Sí, pero de cara a ser profesionales, ya sea guagua, camiones, no el carné de conducir B1.*

**D. Juan Miguel dice:** *Me sorprendió la cuantía económica y que estamos dando subvenciones al carné de conducir, ya sea de un tipo o de otro, es eso.*

**La Sra. Presidenta dice:** *Sí.*

**D. Juan Miguel dice:** *A ver quién tiene la autoescuela esta. Otra partida de nueva creación a ayudas familiares a estudiantes fuera de la isla, ya existe en el presupuesto una partida para la ayuda a los estudios fuera de la isla y esto es una partida de nueva creación de 17.000€, ¿qué se piensa cubrir con esta cantidad de dinero, cómo es la ayuda esa y cómo se justifica esa ayuda?*

**La Sra. Presidenta responde:** *En libros, transporte.*

**D. Juan Miguel dice:** *Libros y transporte supuestamente están en la otra ayuda no.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**La Sra. Presidenta dice:** Servicios Sociales también poner la ayuda.

**D. Juan Miguel pregunta:** Seguimos, yo me imagino que la partida esta "abastecimiento domiciliario de agua" la 227061610 de 11.564,69€, Antonio, corresponderá al proyecto de Pedro, del tema del depósito.

**D. Antonio responde:** Debe ser ese, ahora mismo no tengo los datos delante, pero debe ser del proyecto que se hizo para la reparación de los vasos de agua potable en Las Rosas.

**D. Juan Miguel dice:** A ver si voy a saber yo más en la oposición... 1700 Administración General del Medio ambiente, yo me imagino que esta vendrá a través de una subvención, Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, 6.354,37€.

**La Sra. Presidenta, dice:** Eso es por... ¿no Isabel?

**Informan los Servicios Jurídicos:** Eso es porque se quiere suscribir un convenio con la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.

**D. Juan Miguel dice:** Vale, y esta cuantía que tenemos subvencionada la ponemos del remanente.

**Servicios Jurídicos:** Si se quiere suscribir ese convenio con la Agencia, hay que tener aplicación presupuestaria.

**D. Juan Miguel pregunta:** Otra partida de nueva creación 4912 otros transportes de viajeros, partida 48900 Asociación de Taxis 14.000€, esto es una subvención a la Asociación de Taxis.

**Toma la palabra D. David Ruiz Álvarez, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo:** Es para ayudarlos, estuvimos viendo las bases...

**D. Juan Miguel pregunta:** Curiosamente hay 14 taxis, ¿qué es? ¿1.000€ por barba o la subvención tiene un carácter que ha justificado?

**D. David responde:** Estamos intentando viendo las bases de otras subvenciones que han salido en otros municipios, nos hemos sentado con ellos, la idea es que más que 1.000€ por barba es a la Asociación, pero como también tienen ellos sus rifirrafe, no sería una mala opción ir por barba, hablando a lo bruto.

**D. Juan Miguel pregunta:** La 231161900 obra de reposición de infraestructuras y bienes en la Residencia 35.000€, ¿a quién van dirigidos estos 35.000€?

**La Sra. Presidenta responde:** Es la pintura de todo el edificio.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**D. Juan Miguel, dice:** *Esta la conozco, le voy a pedir un favor al Concejal de Obras, la 323061900 obra del Colegio Juan XXIII por valor de 63.483€ que sé que son de obras realizadas y que se deben a Progesnor, que se mire lo otro que se le debe y que se retraiga del sobrante de los quinientos y pico mil euros, porque yo creo que es de justicia y yo no voy a heredar la empresa de pagar por lo que se hace, porque peor es pagar por lo que no se hace. Por eso le pido que lo que le falta, incorporarlo, que yo creo que eso se puede perfectamente y es legal, ese favor sí se lo voy a pedir, porque sé que es superior, eso son recomendaciones.*

*En la partida del suplemento de crédito después de las dudas que tenía esta mañana y después de que se me disiparan algunas, las que son de poco dinero sobre el Capítulo I, yo sigo diciendo que son partidas que no estaban consignadas presupuestariamente en el presupuesto inicial y se han presupuestado. Supuestamente tienen que venir a través de otras subvenciones, pero estamos hablando de unas cuantías tan irrisorias que ahí me descuadro un poco, pero bueno eso lo dejo para los Técnicos y tendré que preguntarles. No obstante, hay una que me sorprende un montón por el gran incremento que ha sufrido, los temas relacionados con la electricidad. El tema del consumo de electricidad, el tema de la compra de temas eléctricos, que curiosamente cinco partidas presupuestarias, de estar en el presupuesto vigente inicialmente con 101.100€, se incrementan esas cinco partidas, unas con más cantidad, otras con menos en 123.000€. Es decir, que se incrementó un cinco y pico por ciento, lo que me hace suponer que no es de consumo, que igual se piensa hacer una inversión, pero no es una inversión, tendría que ser una compra, dentro del Capítulo II no cabe sino compra. ¿De dónde salen estos 123.000€ de incremento?*

**D. Antonio responde:** *Se ha licitado el suministro eléctrico, se acaba de suscribir un contrato con la empresa mediante un contrato plurianual, sino me equivoco.*

**D. Juan Miguel dice:** *Eso sí lo sé, pero lo que te quiero decir es que estamos hablando de un incremento más que notable y viendo en el Capítulo que está...*

**D. Antonio dice:** *Cuando nosotros entramos, la partida que ustedes dejaron era insuficiente también y hubo que incrementarla, esto no es de ahora.*

**D. Juan Miguel, dice:** *Podemos decir que es insuficiente, pero lo que hay que ver es cuánto fue la cuantía en el ejercicio del 2023, es que la concejal no me la dio y por eso no la sé, pero me sorprende mucho ese gran incremento, estamos hablando de 123.000€, de 100.000€ a 123.000€ más, a qué va derivado eso.*

*Hay una partida, 17:14 centro docente aquí no explicamos más, energía eléctrica se incrementa en 90.000€ había presupuestado 11.000€ asciendo el total a 101.000€ y otras suben a razón de un 10%, un 15% o un 20%.*

**Servicios Jurídicos:** *Se ha incrementado las potencias también, Juan Miguel.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**D. Juan Miguel dice:** *Pues mira, te voy a decir una cosa, voy a hacer una petición, que me den la liquidación de las partidas presupuestarias con gastos del tema de energía eléctrica del 2022 y 2023, porque me parece desorbitado.*

**Servicios Jurídicos:** *El cálculo para la licitación del suministro en eléctricas se hizo en base a los gastos sobre todo del último año y previendo el incremento de potencia, porque se ha tenido que aumentar y en otros inmuebles municipales.*

**D. Juan Miguel pregunta:** *Pues pásenme los datos, no obstante yo creo que esa licitación la subieron demasiado, porque yo creo que no vale trescientos y pico mil euros, sinceramente. Otra duda, la partida de estudios de trabajos técnicos, las diferentes que guardan vinculación en lo que se refiere a estudios y trabajos técnicos, hay una cantidad global de 125.000€ y pasa a 186.000€, ¿qué proyectos nuevos hay para llegar a esa cantidad?*

**D. Antonio responde:** *Debido a la escasez de personal en la Oficina Técnica, hemos tenido que contratar más estudios a empresas externas obviamente, desgraciadamente por la ausencia de Rosendo en muchos casos. Tú sabes cómo está la Oficina Técnica de falta de personal, tenemos que encargar bastantes estudios técnicos fuera del propio Ayuntamiento.*

**D. Juan Miguel, dice:** *Pues Isabel lo único que pido es que cuando se me hagan llegar los decretos económicos, me refiero Isabel que en el tema de los pagos parece que está todo más o menos bien, pero falta una cosa, que pongan en otra columna la partida presupuestaria que se hace cargo del gasto. Porque me pones fiestas, sí hay una partida de fiestas, pero dentro del funcionamiento de los presupuestos y por vinculación se lo puedes cargar a otras partidas presupuestarias. Entonces lo único que pido es que en el futuro se me pase la partida presupuestaria al iniciarse el cargo del pago, yo creo que no es mucho pedir porque si se hace el mandamiento que ya figura, pero en el decreto y en el resumen no me lo ponen, así después igual hablamos menos. Hay otra cosa que me parece un incremento muy notable, otros trabajos realizados por otras empresas la partida 227999200 un incremento de casi 57.000€, tenía 140.000€, me imagino que se ha incrementado tan notablemente porque guarda una vinculación dentro del tema de fiestas, porque aunque la de fiestas se dispara en más de 137.000€, éstas guardan vinculación directa con la de fiestas. Entonces por eso, Isabel te digo que cuando hagan los pagos me pongan la partida presupuestaria en la que se carga y el concepto, porque al final estamos que igual en este año 2024 probablemente nos hemos gastado en fiestas 800.000€, entonces lo que quiero es que las cosas me las den más desmenuzadas.. La partida esta yo me imagino que es el tema de la policía, dietas personales de seguridad 28.000€, me imagino.*

**La Sra. Presidenta responde:** *Sí, Policía Local.*

**D. Juan Miguel pregunta:** *Igual tendrían que hacer un cuadrante como es, para que no haya tanta hora extraordinaria. Protección y mejora del medio ambiente, estas son de nueva creación, entiendo que igual hay algún tipo de*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*subvención o la hemos incorporado nueva porque no existía en el presupuesto vigente, aprobado en su momento en la sesión plenaria, de 42.000€, la partida 172061900. Otra, la 9200 administración general, otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes 61.900€, 40.211,90€, ¿A qué corresponde? Es del Capítulo VI, no estaba en el vigente presupuesto ha sido incorporado. ¿Ha llegado alguna subvención que ha creado remanente o se ha creado a través del remanente normal de la Administración?*

**La Sra. Presidenta responde:** *Lo miro y te digo, estas dos cosas te las paso.*

**D. Juan Miguel pregunta:** *Yo sé que ahora no me va a contestar Sra. Concejala, pero tome nota y vete tomando nota Isabel para que me las contestes. Administración general, préstamos a largo plazo de 20.000€ pasa a 50.000€. ¿Qué préstamos vamos a pedir y cuánto vamos a pedir?*

**La Sra. Presidenta responde:** *9200, esos son los préstamos de personal que se agotó la partida. ¿Los 20.000€?*

**D. Juan Miguel pregunta:** *No, la 920083100, préstamos a largo plazo, de 20.000€ pasa a 50.000€. ¿Qué préstamos son esos?*

**La Sra. Presidenta responde:** *De 20.000€ pasa a 50.000€, no te entiendo, lo que se puso en el remanente son 20.000€.*

**D. Juan Miguel dice:** *Sí, pero ya había 30.000€ presupuestado, son 50.000€.*

**La Sra. Presidenta dice:** *Es de los préstamos que pide el personal, de anticipo de la nómina y se agotó la partida.*

**D. Juan Miguel dice:** *No se refiere sino a los préstamos reintegrables del personal.*

**La Sra. Presidenta, dice:** *Exacto, los anticipos de nómina.*

**D. Juan Miguel pregunta:** *La 9200 administración general, compra de local de oficina municipal de 55.000€ pasa a 100.000€. ¿Qué local hemos comprado?*

**La Sra. Presidenta responde:** *Se compró un local y faltan 55.000€ que se van a aportar del remanente.*

**D. Juan Miguel pregunta:** *¿Cuánto cuesta el local?*

**La Sra. Presidenta responde:** *Ciento...*

**D. Antonio:** *No, 265.000€, locales oficina técnica, son dos.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**D. Juan Miguel pregunta:** *El local, ¿cuánto medía, cuál es su superficie?*

**D. Antonio responde:** *Creo que doscientos sesenta y pico metros, doscientos y largo.*

**D. Juan Miguel dice:** *Es que leí algún decreto y decía algo de 190 m<sup>2</sup>.*

**D. Toni Santa dice:** *No, son más, son dos.*

**D. Juan Miguel dice:** *Ya lo verificaremos. Después falta otra cosa, la 9200 administración general, jurídicos y contenciosos 40.410€, ¿a qué es debido ésta?*

**La Sra. Presidenta responde:** *Esta factura se agregó aquí porque es de los abogados de los juicios de la corporación anterior, de Jose, pero yo pedí un desglose y que me dijese específicamente de qué era, porque esa factura me parece un poco excesiva.*

**D. Juan Miguel dice:** *Esa factura yo no sé, hace treinta y cuatro meses que está pululando por este Ayuntamiento, lo que está claro es que esa factura antes de pagarla hay que cerciorarse bien. Mire, le voy a poner un ejemplo, la defensa mía costó cuatro veces menos que eso, ¿cómo puede costar la de Jose cuatro veces más cara? Está claro que hay que pagarla, pero yo quisiera que las cosas estuvieran claras y transparentes, y que se me informe de si se paga esa cantidad de dinero, porque entiendo que no se ajusta al trabajo efectuado.*

**La Sra. Presidenta dice:** *Yo le pedí que me hiciera una relación del trabajo efectuado...*

**D. Juan Miguel dice:** *...Pero usted la puso ahí para el pago.*

**La Sra. Presidenta dice:** *Los recibos porque nos los están reclamando, sino pues no se paga, porque no vamos a pagar una cosa sin saber lo que es.*

**D. Juan Miguel dice:** *Pero usted lo puso ahí para el pago.*

**La Sra. Presidenta dice:** *Yo Para el pago no, una vez se verifique la factura, se paga.*

**D. Juan Miguel dice:** *Yo lo que quiero es que cerciore antes del pago. En cuanto al tema del remanente que inicialmente como usted decía era de 2.336.281,91€ y al final se está utilizando la cantidad de 1.789.736,20€, es decir que sobra ahí una cantidad económica de quinientos y pico mil euros, que considerara lo que yo le dije del tema de Progesnor, de meterlo ahí, porque está visto que la Consejería de Educación no está cumpliendo. Entonces, sino cumple la Consejería de Educación, que en su momento estaba claro que iba a cumplir, pero después los destinos pasan a ser que entran otros, y prometen las cosas y después no vienen, pues al final tendremos que correr nosotros con ese apartado. Y con la otra cuantía que sobra del remanente, todavía de aquí al pleno puedes revisar si es*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

bueno incluir algo o no, yo intentaré proponer algo más, pero por lo menos que tengan en consideración si quieren el voto a favor nuestro, que se meta lo de Progesnor porque entiendo que es de justicia.

**La Sra. Presidenta dice:** ¿Votamos?

**D. Juan Miguel dice:** De momento nosotros nos abstenemos.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa Especial acuerda por tres votos a favor, uno del Grupo Municipal Socialista-PSOE y dos del Grupo Municipal Mixto y dos abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2024, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, por concesión de crédito extraordinario/suplemento de crédito por un importe de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (946.815,55.-€)** y **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (842.920,65.-€)**, respectivamente, siendo el importe total de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.789.736,20.-€)**, financiado en ambos casos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
3420	Instalaciones Deportivas.	22699	Otros Gastos Diversos	27.000,00
1630	Limpieza Viaria.	22606	Reuniones, Conferencias Y Cursos	5.000,00
3230	Func. Centros Doc.De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	17.621,62
3420	Instalaciones Deportivas.	61900	Obra Canchas De Pádel	90.000,00
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	62200	Urbanización/ Exteriores 100 Viviendas	470.000,00
1630	Limpieza Viaria.	62500	Mobiliario. Embellecedores Contenedores Basura	8.000,00
3420	Instalaciones Deportivas.	62300	Silla Hidráulica Piscina	5.000,00
1710	Parques Y Jardines.	61902	Acondicionamiento Jardines El Puerto	15.000,00
3420	Instalaciones Deportivas.	61901	Techado Campo Futbol	12.000,00
3420	Instalaciones Deportivas.	62301	Focos Campo De Futbol	20.000,00
3420	Instalaciones Deportivas.	62302	Maquinas -Gimnasio	15.000,00
2310	Asistencia Social Primaria.	62500	Mobiliario. Mobiliario Peluquería	1.835,12
3340	Promoción Cultural.	62500	Mobiliario. Armario Banda De Música	450,00
3380	Fiestas Populares Y Festejos.	62500	Mobiliario. Sillas Para Eventos	7.000,00
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	62500	Mobiliario. Mesas Y Sillas Centro De Dia	3.800,00
2310	Asistencia Social Primaria.	62501	Mobiliario	1.384,12
2310	Asistencia Social Primaria.	62300	Silla Eléctricas Salvaescaleras	8.241,80
2310	Información Y Promoción Turística.	62502	Mobiliario. Equipar Oficina De El Puerto	7.000,00





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

2310	Asistencia Social Primaria.	48019	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro. Ayudas Carnet	27.000,00
2310	Asistencia Social Primaria.	48004	Ayudas Familiar Estudiantes Fuera	17.000,00
1610	Abastecimiento Domiciliario De Agua Potable.	22706	Estudios Y Trabajos Técnicos	11.564,69
1700	Administración General Del Medio Ambiente	48100	Agencia Protección Medio Natural	6.354,37
2310	Asistencia Social Primaria.	48101	Colectivo Violetas	2.500,00
1350	Protección Civil.	62400	Compra Nuevo Vehículo Protección Civil De Tazacorte	30.000,00
4412	Otro Transporte De Viajeros	48900	Asociación Del Taxi	14.000,00
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	62501	Mobiliario. Sala De Fisioterapia	1.500,00
1700	Administración General Del Medio Ambiente	62500	Mobiliario. Solárium	500,00
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	22699	Otros Gastos Diversos	4.830,00
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico	68900	Otros Gastos En Inversiones De Bienes Patrimoniales (Obras De Arte)	3.750,00
2310	Asistencia Social Primaria.	22700	Limpieza Y Aseo	15.000,00
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	61900	Otras Inversiones De Reposición De Infraestructuras Y Bienes	35.000,00
3230	Func. Centros Doc.De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp	61900	Obras En Colegio Juan XXIII	63.483,83
<b>TOTAL</b>				<b>946.815,55</b>

### SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Programa	Descripción	Subconcepto		Importe
1630	Limpieza Viaria.	14300	Otro Personal	4.292,85
9200	Administración General.	14300	Otro Personal	2.016,00
9200	Administración General.	16000	Seguridad Social	843,90
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	14300	Otro Personal	547,24
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	14300	Otro Personal	504,00
1320	Seguridad Social/ Seguridad Y Orden Público	21400	Elementos De Transporte	359,20
9200	Administración General.	22100	Energía Eléctrica	7.999,67
9200	Administración General.	22201	Postales	500,00
9200	Administración General.	22200	Teléfonos	20.300,00
9200	Administración General.	22299	Otros Gastos En Comunicaciones.	1.500,00
9200	Administración General.	22402	Vehículos	200,00
1650	Alumbrado Público.	22100	Energía Eléctrica	12.386,04
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	22100	Energía Eléctrica	1.500,00
3420	Instalaciones Deportivas.	22100	Energía Eléctrica	11.500,00
1623	Tratamiento De Residuos.	22501	Tributos De Las Comunidades Autónomas	2.463,71
9320	Gestión Del Sistema Tributario.	22708	Servicios De Recaudación A Favor De La Entidad	3.904,50
1621	Recogida De Residuos.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	16.280,32
1621	Recogida De Residuos.	22502	Pirs Consorcio De Servicios	7.680,93
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	1.300,05
9200	Administración General.	22105	Productos Alimenticios	600,60
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	22609	Actividades Culturales Y Deportivas	541,03
3380	Fiestas Populares Y Festejos.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	157.516,34
9200	Administración General.	21300	Reparaciones, Maquinaria Y Utilaje	5.718,34





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

3340	Promoción Cultural.	22609	Actividades Culturales Y Deportivas	2.184,30
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	20400	Alquiler Vehiculos	51.294,00
1630	Limpieza Viaria.	22104	Vestuario	84,49
3340	Promoción Cultural.	22606	Reuniones, Conferencias Y Cursos	920,97
2310	Asistencia Social Primaria.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	67,40
3110	Protección De La Salubridad Pública.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	2.500,00
9200	Administración General.	22199	Otros Suministros.	1.859,97
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	22110	Productos De Limpieza Y Aseo	1.438,11
2310	Asistencia Social Primaria.	22105	Productos Alimenticios	269,21
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	21300	Reparaciones, Maquinaria Y Utillaje	75,86
9200	Administración General.	22603	Publicaciones En Diarios Oficiales	428,00
9200	Administración General.	22604	Jurídicos, Contenciosos	40.410,00
1710	Parques Y Jardines.	21000	Infraestructuras Y Bienes Naturales	2.211,51
2310	Asistencia Social Primaria.	22699	Otros Gastos Diversos	64,40
4310	Comercio	22699	Otros Gastos Diversos	40.000,00
4520	Recursos Hidráulicos.	22699	Otros Gastos Diversos	90,92
3230	Func. Centros Doc.De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp	22100	Energía Eléctrica	90.000,00
9200	Administración General.	22101	Agua	30.500,00
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	22706	Estudios Y Trabajos Técnicos	31.222,99
9200	Administración General.	22699	Otros Gastos Diversos	1.746,77
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	22706	Estudios Y Trabajos Técnicos	30.000,00
4420	Infraestructuras Del Transporte	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	9.400,00
9200	Administración General.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	56.679,57
1320	Seguridad Social/ Seguridad Y Orden Público	23020	Dietas. Del Personal No Directivo	28.000,00
1720	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente	61900	Otras Inversiones De Reposición De Infraestructuras Y Bienes	42.286,00
9200	Administración General.	61900	Otras Inversiones De Reposición De Infraestructuras Y Bienes	40.211,90
3340	Promoción Cultural.	62300	Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje	2.800,00
2310	Asistencia Social Primaria.	22602	Publicidad Y Propaganda	221,36
9120	Órganos De Gobierno.	22601	Atenciones Protocolarias Y Representativas	498,20
9200	Administración General.	83100	Prestamos A Largo Plazo Desarrollo Por Sectores	20.000,00
9200	Administración General.	63300	Compra De Local. Oficinas Municipales	55.000,00
<b>Total</b>				<b>842.920,65</b>

### FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO**  
**VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos generales	1.789.736,20
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>1.789.736,20</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista (PSOE), diciendo:** Esto fue visto en Comisión, fue aprobado por 3 votos a favor y 2 abstenciones.

**Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo:** En la Comisión habíamos hablado del tema del CEO JUAN XXIII, una vez visto y comprobado el tema, que habían unas facturas pendientes, que están reconocidas, pero ahora hemos estado viendo, tanto el Sr. Alcalde como el Primer Teniente Alcalde que queda un modificado que está pendiente de que lo vean los técnicos. Entonces, la propuesta nuestra era, que en previsión de los remanentes, que hay algo más de medio millón de euros que no se utiliza, se ponga una cuantía de 40.000€. Si efectivamente se ajusta el modificado, según lo que pone el modificado ya existe esa previsión para el pago y no demorar más el mismo, estamos de acuerdo en eso, ¿no? La otra cuestión, que nosotros también habíamos abordado en la Comisión de Hacienda, era el gran incremento que ha sufrido la partida de temas jurídicos, que de 10.000€ pasa a 50.410€, donde hay una factura por un importe de 40.410€, que entendemos que está desorbitada y que es necesaria su revisión para el futuro pago. Nosotros decíamos que no se metiera dentro del remanente, porque hay que pensar que el remanente es una acción económica que en cualquier momento puede hacer la Administración, no es una vez al año, en cualquier momento se puede ir incorporando remanente, si lo hay. Decíamos que igual lo que sería idóneo, hasta que no esté reconocida esa factura no se pusiera, pero si la quieren poner lo que está claro es que nosotros





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

queremos que se revise a fondo y se vea la transparencia de esa factura. Yo entiendo que es desorbitada, estamos hablando de temas jurídicos de la defensa del tema de Los Tarajales, la defensa mía costó tres veces y pico más barata que la de otro compañero, me parece que algo no concuerda, lo que está claro es que antes de que se haga el pago queremos ser conocedores in situ de cuánto va a ser el pago y que esté debidamente motivado.

Nosotros no vamos a votar en contra del remanente, nos vamos a abstener, porque también entendemos que el remanente, igual hay mucho gasto, igual lo podemos discutir largo y tendido, que ciertamente se podía haber evitado, porque los gastos efímeros, que sólo sirven por un momento o por un tiempo delimitado, no queda para la posterioridad, ni para el uso diario y hay mucho gasto que se ha incrementado en el ejercicio 2023 y vemos que en este de 2024 se ha desbordado. Por ejemplo, en tema de fiestas me atrevería a decir las partidas de fiestas más las partidas que de alguna manera guardan vinculación, yo creo que este Ayuntamiento económicamente no tiene setecientos y pico mil euros para invertir en temas festivos. Y así otras cuestiones que podríamos hablar largo y tendido del tema, pero nosotros nos abstenemos, le agradecemos que nos haya puesto la propuesta del CEO JUAN XXIII y que se aprovechen las instalaciones cuanto antes, muchas gracias.

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Muchas gracias Sr. Rodríguez, como bien dice incorporamos la factura del CEO JUAN XXIII porque la intención de este Grupo de Gobierno es cuanto antes poder liquidar esas facturas y poder hacer uso de la cancha deportiva para los menores. En cuanto a fiestas, se podría valorar de diferentes formas lo que reporta cada euro invertido en fiestas de beneficio al municipio, no cabe duda y a las pruebas me remito del éxito de las fiestas en lo que llevamos de legislatura, y lo que ha supuesto de incremento comercial, económico y turístico para nuestro municipio. En referencia a la factura judicial, como bien le expliqué antes, llegan esas facturas de las minutas del antiguo concejal, una de un procedimiento de Los Tarajales y otra de un recurso y ascienden aproximadamente a ese valor y como ha dicho en Comisión la Concejala de Hacienda, no se va a proceder al pago hasta que no esté depurada totalmente esa factura. Nosotros somos los primeros interesados en que se sepa y se pague lo que realmente le pertenece. Si alguien quiere decir algo más. La Concejala tiene que explicar las modificaciones que se trajeron al Pleno.

**Toma la palabra la concejala D.ª Antonia Mª Acosta Pérez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo:** Como ya saben se añadió una partida, la factura que teníamos que pagar de fondos propios y al tener que pagarlo hoy, se cogió de otra y hubo que incrementarla.

**Dice Don Juan Miguel:** Si, lo hablamos con Toni y Manuel antes.

**Dice Doña Antonia:** Como comenté también en la Comisión, en relación a la factura del abogado yo he pedido la relación pormenorizada de los gastos de esa factura, a mí también me parece un poco excesivo el total de esa factura.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres del Grupo Municipal Mixto y cinco abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias, con las modificaciones propuestas por el Grupo de Gobierno y por el portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias Don Juan Miguel Rodríguez Acosta:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2024, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, por concesión de crédito extraordinario/suplemento de crédito, financiado en ambos casos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3420	Instalaciones Deportivas.	22699	Otros Gastos Diversos	27.000,00
1630	Limpieza Viaria.	22606	Reuniones, Conferencias Y Cursos	5.000,00
3230	Func. Centros Doc.De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	17.621,62
3420	Instalaciones Deportivas.	61900	Obra Canchas De Pádel	90.000,00
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	62200	Urbanización/ Exteriores 100 Viviendas	470.000,00
1630	Limpieza Viaria.	62500	Mobiliario. Embellecedores Contenedores Basura	8.000,00
3420	Instalaciones Deportivas.	62300	Silla Hidráulica Piscina	5.000,00
1710	Parques Y Jardines.	61902	Acondicionamiento Jardines El Puerto	15.000,00
3420	Instalaciones Deportivas.	61901	Techado Campo Futbol	12.000,00
3420	Instalaciones Deportivas.	62301	Focos Campo De Futbol	20.000,00
3420	Instalaciones Deportivas.	62302	Maquinas -Gimnasio	15.000,00
2310	Asistencia Social Primaria.	62500	Mobiliario. Mobiliario Peluquería	1.835,12
3340	Promoción Cultural.	62500	Mobiliario. Armario Banda De Música	450,00
3380	Fiestas Populares Y Festejos.	62500	Mobiliario. Sillas Para Eventos	7.000,00
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	62500	Mobiliario. Mesas Y Sillas Centro De Día	3.800,00
2310	Asistencia Social Primaria.	62501	Mobiliario	1.384,12
2310	Asistencia Social Primaria.	62300	Silla Eléctricas Salvaescaleras	8.241,80
2310	Información Y Promoción Turística.	62502	Mobiliario. Equipar Oficina De El Puerto	7.000,00
2310	Asistencia Social Primaria.	48019	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro. Ayudas Carnet	27.000,00
2310	Asistencia Social Primaria.	48004	Ayudas Familiar Estudiantes Fuera	17.000,00
1610	Abastecimiento Domiciliario De Agua Potable.	22706	Estudios Y Trabajos Técnicos	11.564,69
1700	Administración General Del Medio Ambiente	48100	Agencia Protección Medio Natural	6.354,37
2310	Asistencia Social Primaria.	48101	Colectivo Violetas	2.500,00
1350	Protección Civil.	62400	Compra Nuevo Vehículo Protección Civil De Tazacorte	30.000,00
4412	Otro Transporte De Viajeros	48900	Asociación Del Taxi	14.000,00
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	62501	Mobiliario. Sala De Fisioterapia	1.500,00
1700	Administración General Del Medio Ambiente	62500	Mobiliario. Solárium	500,00
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	22699	Otros Gastos Diversos	4.830,00
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico	68900	Otros Gastos En Inversiones De Bienes Patrimoniales (Obras De Arte)	3.750,00
2310	Asistencia Social Primaria.	22700	Limpieza Y Aseo	15.000,00





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	61900	Otras Inversiones De Reposición De Infraestructuras Y Bienes	35.000,00
3230	Func. Centros Doc.De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp	61900	Obras En Colegio Juan XXIII	103.483,83
<b>TOTAL</b>				<b>986.815,55</b>

### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SUBCONCEPTO		IMPORTE
1630	Limpieza Viaria.	14300	Otro Personal	4.292,85
9200	Administración General.	14300	Otro Personal	2.016,00
9200	Administración General.	16000	Seguridad Social	843,90
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	14300	Otro Personal	547,24
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	14300	Otro Personal	504,00
1320	Seguridad Social/ Seguridad Y Orden Público	21400	Elementos De Transporte	359,20
9200	Administración General.	22100	Energía Eléctrica	7.999,67
9200	Administración General.	22201	Postales	500,00
9200	Administración General.	22200	Teléfonos	20.300,00
9200	Administración General.	22299	Otros Gastos En Comunicaciones.	1.500,00
9200	Administración General.	22402	Vehículos	200,00
1650	Alumbrado Público.	22100	Energía Eléctrica	12.386,04
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	22100	Energía Eléctrica	1.500,00
3420	Instalaciones Deportivas.	22100	Energía Eléctrica	11.500,00
1623	Tratamiento De Residuos.	22501	Tributos De Las Comunidades Autónomas	2.463,71
9320	Gestión Del Sistema Tributario.	22708	Servicios De Recaudación A Favor De La Entidad	3.904,50
1621	Recogida De Residuos.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	16.280,32
1621	Recogida De Residuos.	22502	Pirs Consorcio De Servicios	7.680,93
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	1.300,05
9200	Administración General.	22105	Productos Alimenticios	600,60
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	22609	Actividades Culturales Y Deportivas	541,03
3380	Fiestas Populares Y Festejos.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	157.516,34
9200	Administración General.	21300	Reparaciones, Maquinaria Y Utillaje	5.718,34
3340	Promoción Cultural.	22609	Actividades Culturales Y Deportivas	2.184,30
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	20400	Alquiler Vehiculos	51.294,00
1630	Limpieza Viaria.	22104	Vestuario	84,49
3340	Promoción Cultural.	22606	Reuniones, Conferencias Y Cursos	920,97
2310	Asistencia Social Primaria.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	67,40
3110	Protección De La Salubridad Pública.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	2.500,00
9200	Administración General.	22199	Otros Suministros.	1.859,97
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	22110	Productos De Limpieza Y Aseo	1.438,11
2310	Asistencia Social Primaria.	22105	Productos Alimenticios	269,21
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	21300	Reparaciones, Maquinaria Y Utillaje	75,86
9200	Administración General.	22603	Publicaciones En Diarios Oficiales	428,00
9200	Administración General.	22604	Jurídicos, Contenciosos	40.410,00
1710	Parques Y Jardines.	21000	Infraestructuras Y Bienes Naturales	2.211,51
2310	Asistencia Social Primaria.	22699	Otros Gastos Diversos	64,40
4310	Comercio	22699	Otros Gastos Diversos	40.000,00
4520	Recursos Hidráulicos.	22699	Otros Gastos Diversos	90,92





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

3230	Func. Centros Doc.De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp	22100	Energía Eléctrica	90.000,00
9200	Administración General.	22101	Agua	30.500,00
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	22706	Estudios Y Trabajos Técnicos	31.222,99
9200	Administración General.	22699	Otros Gastos Diversos	1.746,77
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	22706	Estudios Y Trabajos Técnicos	30.000,00
4420	Infraestructuras Del Transporte	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	9.400,00
9200	Administración General.	22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	56.679,57
1320	Seguridad Social/ Seguridad Y Orden Público	23020	Diets. Del Personal No Directivo	28.000,00
1720	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente	61900	Otras Inversiones De Reposición De Infraestructuras Y Bienes	42.286,00
9200	Administración General.	61900	Otras Inversiones De Reposición De Infraestructuras Y Bienes	40.211,90
3340	Promoción Cultural.	62300	Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje	2.800,00
2310	Asistencia Social Primaria.	22602	Publicidad Y Propaganda	221,36
9120	Órganos De Gobierno.	22601	Atenciones Protocolarias Y Representativas	498,20
9200	Administración General.	83100	Prestamos A Largo Plazo Desarrollo Por Sectores	20.000,00
1532	Pavimentación De Vías Públicas.	61900	Otras Inversiones De Reposición En Infraestructuras Y Bienes	50.000,00
9200	Administración General.	63300	Compra De Local. Oficinas Municipales	55.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>892.920,65</b>

### FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos generales	1.879.736,20
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>1.879.736,20</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE.**

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE.

### **8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA 409 A LA 622 DE 2024.**

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **9.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.**

No se presenta ninguno.

Se procede a tratar el asunto declarado de urgencia al inicio de la sesión:

### **PUNTO DE URGENCIA ÚNICO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 13/2024, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.**

Visto el Informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 31 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Expediente: 202/2024*

*Informe de Intervención*

*(Asunto: Modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos)*

### **INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO**





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE**  
**VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente*

**INFORME**

**PRIMERO.** *Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:*

- *Créditos extraordinarios.*
- *Suplementos de créditos.*
- *Ampliaciones de crédito.*
- *Transferencias de crédito.*
- *Generación de créditos por ingresos.*
- *Incorporación de remanentes de crédito.*
- *Bajas por anulación.*

**SEGUNDO.** *La legislación aplicable es la siguiente:*

- *Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

- *Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.*
- *Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.*
- *Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.*

**TERCERO.** *El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de 2.120.948,72 euros.*

**CUARTO.** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, con fecha 18 de octubre de 2024 se incoó expediente de modificación de créditos.*

*Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso Base 13ª.*

*Así las cosas, el expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de transferencia de crédito Número: M.24.0.00013 entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto será la siguiente:*

**Transferencias en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales	Transferencia de Créditos	Créditos Finales
Progr.	Económica				
1720	60900	<b>Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general/Protección y mejora del medio ambiente</b>	330.600,00	100.000,00	430.600,00
(Proyecto 23.3.0000077)					





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO**  
**VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
 C/ Primero de Mayo, nº 1  
 Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
 CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
 Isla de San Miguel de La Palma.

1340	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general/Movilidad urbana	0,00	280.000,00	280.000,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
1510	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes/Urbanismo: planeamiento, gest., ejec., y disciplina urbanística.	0,00	200.000,00	200.000,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
1720	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/ Protección y mejora del medio ambiente	0,00	180.000,00	180.000,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
4420	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes /Infraestructura del transporte	344.920,00	344.920,00	0,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
4320	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Información y promoción turística	498.348,72	35.080,00	463.268,72
(Proyecto 23.3.0000077)					
4320	60900	Otras inversiones	511.000,00	200.000,00	311.000,00





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO**  
**VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
 C/ Primero de Mayo, nº 1  
 Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
 CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
 Isla de San Miguel de La Palma.

(Proyecto 23.3.0000077)		nuevas en infraestructuras y bienes /Información y promoción turística			
4320	22699	Otros gastos diversos /información y Promoción turística	436.080,00	180.000,00	256.080,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>2.120.948,72</b>		<b>2.120.948,72</b>

**QUINTO.** Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

**SEXTO.** Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal).
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal).

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

**SÉPTIMO.** Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.*

*Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.*

*Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.*

**OCTAVO.** *Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.*

*Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:*

- *El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.*
- *El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.*
- *El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.*
- *El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.*
- *El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.*
- *El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.*

*Siendo el resultado del control permanente previo del expediente **FAVORABLE**.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma. **El Interventor Accidental,**  
Fdo.: Juan Antonio Martín Pérez Documento firmado electrónicamente”*

*Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, emitido con fecha 31 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**“Expte: 202/2024**

**Informe Propuesta de Secretaría**

**(Asunto: Informe de Propuesta de Secretaria de una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos)**

### **INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

*En relación con el expediente relativo a la Modificación de crédito en la modalidad de transferencias de crédito de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** *Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2024 se incoó expediente mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.*

**SEGUNDO.** *Con fecha 31 de octubre de 2024, se remitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación a realizar.*

**TERCERO.** *Con fecha 31 de octubre de 2024, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.*

**CUARTO.** *Con fecha 31 de octubre de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y con fecha 31 de octubre se elaboró informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.*

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

— *Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

— *El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

— *Los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *Los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

— *Los artículos 21.1.f), 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.*

— *El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

— *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

— *El artículo 4.1.b).6.º del Real Decreto Legislativo 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

— *Base 13ª de las de ejecución del Presupuesto para el año 2024.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º: M.24.0.00013, con la modalidad de transferencias de crédito de aplicaciones de gasto de la misma área o que afecten a bajas y altas de aplicaciones de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

**Transferencias en aplicaciones de gasto**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Créditos Iniciales</b>	<b>Transfe-rencia de Créditos</b>	<b>Créditos Finales</b>
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
1720	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general/Protección y mejora del medio ambiente	330.600,00	100.000,00	430.600,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
1340	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general/Movilidad urbana	0,00	280.000,00	280.000,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
1510	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes/Urbanismo: planeamiento, gest., ejec., y disciplina urbanística.	0,00	200.000,00	200.000,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
1720	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y	0,00	180.000,00	180.000,00





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

(Proyecto 23.3.0000077)		profesionales/ Protección y mejora del medio ambiente			
4420	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes /Infraestructura del transporte	344.920,00	344.920,00	0,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
4320	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Inform ación y promoción turística	498.348,72	35.080,00	463.268,72
(Proyecto 23.3.0000077)					
4320	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes /Información y promoción turística	511.000,00	200.000,00	311.000,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
4320	22699	Otros gastos diversos /información y Promoción turística	436.080,00	180.000,00	256.080,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>2.120.948,72</b>		<b>2.120.948,72</b>

## 2º FINANCIACIÓN

*Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

## 3.º JUSTIFICACIÓN

*Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos vinculados al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del proyecto Tazacorte Mar y Lava, puesto que este plan pretende poner en valor el litoral del municipio vinculado a las nuevas fajas volcánicas y, en este sentido, ha sido imposible la puesta en marcha de dichas acciones porque actualmente las nuevas fajas se encuentran dentro de una zona de exclusión por seguridad debido a los gases todavía existentes en la zona como consecuencia de la erupción volcánica. Además, la*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*gestión en zona de coladas todavía es una incertidumbre debido a la intención de zonas de protección de dichas coladas.*

*Y visto que estas modificaciones fueron aprobadas en la sesión de la Comisión bilateral entre el Gobierno de Canarias y la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), celebrada el 10 de julio de 2024, para el seguimiento del Plan Territorial de Canarias, en sus anualidades 2021, 2022 y 2023 y en el que se integran los respectivos Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) y las Actuaciones de Cohesión de Destinos (ACD).*

**SEGUNDO.** *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

*En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma. El Secretario Accidental  
Fdo: Jared Rodríguez Rodríguez. Documento firmado electrónicamente”*

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo:** Cedo la palabra a la Técnico de Intervención.

**Toma la palabra la técnico del departamento de intervención del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Acosta Acosta, diciendo:** Lo llevamos ahora, porque con el tema de la subvención de Mar y Lava hemos tenido que modificar las actuaciones, hay unas que me deja hacerlas por decreto de alcaldía, pero otras no y la tenemos que llevar porque tiene que estar ejecutado a lo largo de cada año un tanto por ciento, nos piden el inicio que es el RC y es necesario tenerlo. Los 2.000.000€ y eso lo pongo aquí porque ves que los créditos iniciales son iguales que los finales, que yo haya pasado de aquí a aquí no cambia el presupuesto, lo único que cambia son 760.000€, los que he cambiado.

**Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo:** Nosotros en este punto nos vamos a abstener, porque estamos hablando de un punto de urgencia y con la consonancia que tiene un punto de urgencia, que estamos hablando de temas económicos, precisamente no podemos votar a ciegas sin mirar las cosas. Ciertamente, hoy sería un ejercicio de votar a ciegas y bajo la confianza que se pueda tener en los técnicos, pero a uno también le gusta mirarse las cosas y ni tiempo de mirarlas. Sí, nos enseñan el papel y nos explican un poco in situ, pero también necesario tener las cosas con la suficiente antelación, vamos a abstenernos.

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Gracias Sr. Rodríguez, pasamos a votar.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres del Grupo Municipal Mixto y cinco abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º: M.24.0.00013, con la modalidad de transferencias de crédito de aplicaciones de gasto de la misma área o que afecten a bajas y altas de aplicaciones de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

**Transferencias en aplicaciones de gasto**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales	Transferencia de Créditos	Créditos Finales
Progr.	Económica				
1720	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general/Protección y mejora del medio ambiente	330.600,00	100.000,00	430.600,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
1340	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general/Movilidad urbana	0,00	280.000,00	280.000,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
1510	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes/Urbanismo: planeamiento, gest., ejec., y disciplina urbanística.	0,00	200.000,00	200.000,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
1720	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/ Protección y mejora del medio ambiente	0,00	180.000,00	180.000,00
(Proyecto 23.3.0000077)					





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

4420	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes /Infraestructura del transporte	344.920,00	344.920,00	0,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
4320	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Información y promoción turística	498.348,72	35.080,00	463.268,72
(Proyecto 23.3.0000077)					
4320	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes /Información y promoción turística	511.000,00	200.000,00	311.000,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
4320	22699	Otros gastos diversos /información y Promoción turística	436.080,00	180.000,00	256.080,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>2.120.948,72</b>		<b>2.120.948,72</b>

## 2º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

## 3.º JUSTIFICACIÓN

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos vinculados al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del proyecto Tazacorte Mar y Lava, puesto que este plan pretende poner en valor el litoral del municipio vinculado a las nuevas fajas volcánicas y, en este sentido, ha sido imposible la puesta en marcha de dichas acciones porque actualmente las nuevas fajas se encuentran dentro de una zona de exclusión por seguridad debido a los gases todavía existentes en la zona como consecuencia de la erupción volcánica. Además, la gestión en zona de coladas todavía es una incertidumbre debido a la intención de zonas de protección de dichas coladas.

Y visto que estas modificaciones fueron aprobadas en la sesión de la Comisión bilateral entre el Gobierno de Canarias y la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), celebrada el 10 de





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

julio de 2024, para el seguimiento del Plan Territorial de Canarias, en sus anualidades 2021, 2022 y 2023 y en el que se integran los respectivos Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) y las Actuaciones de Cohesión de Destinos (ACD).

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo:** ¿Algún ruego, alguna pregunta?

**Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo:** Yo tengo alguna, viendo los decretos, he visto varios y preguntaré concretamente, a ver si me contesta D. Miguel Yordan, por qué hay pagos a justificar de cantidad de dinero de 1.800€ del Carmen y 5.000€ de las Fiestas de San Miguel. Yo quisiera saber a qué iban destinados esos gastos, porque ese dinero es del que coges y después lo justificas y yo lo que quiero saber, qué gastos son tan imprescindibles para que se carguen 6.800€ y se vayan pagando así. Lo normal dentro de la Administración es que se haga de otra manera, estamos hablando de una cuantía económica que no es tan pequeña, no estamos hablando de los 700€ del detective de Antonia, estamos hablando de 6.800€.

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Si tiene más preguntas para Yordan, se las puede hacer y él se las contesta todas juntas.

**D. Juan Miguel dice:** No, esas.

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Vale, tiene la palabra el Sr. Martín.

**Toma la palabra el Concejal D. Miguel Yordan Martín Acosta, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo:** Gracias Sr. Alcalde, yo creo que ya esta pregunta se la contesté en el pleno ordinario pasado, me la ha vuelto a hacer con la fiesta del Carmen, le respondí, usted sabe perfectamente que años atrás se pedían pagos a justificar. Como le comenté en el pleno anterior, por mí que no pasara dinero por mi mano, sino mi nómina, pero esos pagos a justificar son para las candidatas a la reina, San Miguel tiene un importe mayor porque son más candidatas, en el Puerto por ejemplo sólo es una. Ojalá pudiéramos buscar otra fórmula para que no tuviera que llegar ese ingreso a mi cuenta, si usted tiene alguna aportación al respecto, por mí no hay ningún problema.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**D. Juan Miguel dice:** Bueno, las aportaciones pueden ser que se les pague directamente a la persona en mano.

**Informa la técnico de intervención:** Todo lo que se paga tiene que entrar por FACE.

**D. Juan Miguel pregunta:** ¿Por FACE, tendrían que darse de alta en FACE?

**D. Miguel Yordan dice:** Estamos hablando de menores también.

**D. Juan Miguel dice:** A mí lo que me sorprendió fue la cuantía, otras veces yo sé que se dejaban temas a justificar, pero no llegaban a esas cuantías económicas.

**D. Miguel Yordan dice:** Estamos hablando de cinco candidatas, la reina del año anterior, la lady del año anterior, al final empezas a sumar y llegas a esa cifra.

**D. Juan Miguel pregunta:** Una pregunta Sr. Alcalde, se ha comprado un local por parte del Ayuntamiento, por un importe de 270.000€, pero si a mí no me falla la memoria e internet, hasta hace poco se estaba vendiendo ese local por 230.000€ y nosotros lo hemos comprado por 270.000€.

**El Sr. Alcalde-Presidente responde:** El precio que nosotros tenemos de ese local es el que hemos pagado, yo no sé el precio económico que dice internet. Son unas instalaciones que necesitamos para el desarrollo y el buen trabajo del municipio, donde se instalará en breve la Oficina Técnica para llevar una estructuración orgánica de las oficinas del Ayuntamiento y creemos necesaria la compra de ese local.

**D. Juan Miguel pregunta:** Yo no digo que no sea necesario, ni mucho menos, por cierto ¿el local está terminado, tiene piso?

**El Sr. Alcalde-Presidente responde:** Sí, sólo falta equiparlo para poder trabajar.

**D. Juan Miguel dice:** Lo que me sorprendió es que estuviera en venta en ese dinero y nosotros pagáramos eso, 40.000€ más, pero claro con anterioridad igual quien lo tenía y con posterioridad lo compró otro y después nos lo revendió, fue así...

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Algo así, más ruegos, más preguntas Sr. Rodríguez.

**D. Juan Miguel dice:** El tema del agua de la zona de La Costa, la zona de Las Hoyas que lleva ya mucho tiempo y además viendo los decretos económicos, con lo que nos estamos gastando en cubas ya hubiéramos hecho la red, pero el Cabildo y el Consejo Insular en su momento había quedado comprometido, lo que yo no sé... Parece que todo son palabras, ya hace tiempo y estamos hablando que





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

incluso ustedes a principio de año decían que en breve tiempo, pero mira ya que acaba el año y sigue la circunstancia igual. Quizás nos estamos yendo a costes económicos tan desorbitados y si tenemos que invertir nosotros porque desgraciadamente el Cabildo no ayuda u otro Organismo, lo amortizamos con lo que se está pagando por las cubas, el coste de las cubas es de cinco mil y pico euros mensuales...

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Sí.

**D. Juan Miguel pregunta:** Una barbaridad, lo que me interesa a mí es, en qué estado están esas obras, si se han empezado, si no se han empezado.

**El Sr. Alcalde-Presidente responde:** En lo referente a esas obras, ya teníamos los presupuestos de diferentes actuaciones hidráulicas que tenemos que hacer en el municipio, el Cabildo va a acometer la obra por La Laguna a Las Norias para llevar esa agua, pero como sabemos que eso se alargará en el tiempo porque la carretera de La Laguna a Las Norias creo que el Cabildo todavía no la ha recibido, nosotros vamos a acometer esas diferentes obras hidráulicas como le dije, que si quiere ahora el Concejal se las detalla, ya tenemos los presupuestos de cada una de las obras, porque no sólo es esa, sino otras obras aquí en el municipio.

**Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Antonio Manuel Santana Yanes, del Grupo Municipal Grupo Mixto, diciendo:** Gracias Sr. Alcalde, decirle que la obra del Consejo Insular está el proyecto redactado, está terminado, aún no hemos adjudicado la obra. La obra será desde la rotonda llamemos de los cucharones, de las dos palas, hacia el pozo que tenemos en Las Norias, hacemos llenado en el pozo y del pozo regresa y damos servicio al Corujo y Cabrejas. Como le digo el proyecto está redactado, falta adjudicarlo por parte del Consejo Insular de Aguas, nosotros hemos estado intentando acelerar el proceso, vemos que tarda y entonces hemos solicitado más presupuestos, no sólo ese, sino alguno más, otro en Las Hoyas para llevar agua hasta unas casas que hay en el Charcón, alguna actuación en La Bombilla, etc... Tenemos los presupuestos ya para hacer una instalación de tuberías provisional e incluso tendremos que solicitar permiso al PEINPAL para que nos deje pasar por encima de la lava y dar el servicio a Corujo y Cabrejas, hasta que la obra del Consejo Insular esté terminada y quitarnos esa loza de 5.000€ como usted dice de cubas, que entendemos que no podemos aguantar eso.

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Gracias Sr. Santana.

**D. Juan Miguel dice:** La actuación que haya que hacer en Las Hoyas, no es muy notoria porque está el tubo principal ya puesto e incluso está también el de cabecera que llega a La Bombilla, entonces ahí no es muy costoso. La otra parte, lo que decía el Cabildo inicialmente era incluso de mezclar y traer el agua desde Los Llanos y después servir a la parte de Tazacorte, yo creo que nosotros no debemos acceder a eso, sino que tiene que ser a través del depósito, estaríamos hablando de un absurdo que tenga que servirnos agua el Ayuntamiento de Los Llanos cuando nosotros tenemos un depósito ahí.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Esa posibilidad se desechó.

**D. Juan Miguel dice:** Se podrían hacer las obras esas de la tubería que ya existía con anterioridad y se la llevó el volcán, que esa no se ha hecho.

**D. Antonio dice:** Esa es la que estaba en la Montaña y desde ahí es de donde vamos a partir ahora pasando por Corujo primero y luego llegar hasta Cabrejas, para dar el servicio provisionalmente hasta que el Consejo Insular haga la dichosa obra.

**D. Juan Miguel dice:** Ciertamente no era tan costosa ni llevaba tanto proyecto y ya se podría haber hecho, pero bueno.

**El Sr. Alcalde-Presidente pregunta:** ¿Más preguntas Sr. Rodríguez?

**D. Juan Miguel pregunta:** Sí, un tema, el camino del Corujo, que todos sabemos ya a estas alturas que fue cerrado por una particular, en qué paso está, yo le dirigí un escrito al Ayuntamiento en su momento, pero no se me ha contestado, también se lo dirigí a la Consejería de Agricultura, agradecerle al Consejero que me contestó, también se lo dirigí al Ministerio que también nos contestó, falta el Cabildo y ustedes que no nos han contestado. Entonces, aprovechando la sesión plenaria de hoy pues quisiera que ustedes que me dijeran en qué estado va a quedar la comunicación del camino El Corujo.

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Le paso la palabra al Sr. Santana, que en estos días ha mantenido reuniones.

**D. Antonio responde:** Gracias Sr. Alcalde, como usted bien sabe, el Ministerio en la Primera Adenda que enviaron ellos, ese camino estaba mal diseñado por ellos mismos, nosotros mandamos una rectificación de ese camino en su momento, al inicio de la legislatura, no tuvimos contestación, no querían modificar el proyecto. El proyecto trazaba una línea que cruzaba la circunvalación, era imposible, o bien había que hacer un puente o tenía que ser por debajo, estaba mal redactado en esa Primera Adenda como le digo, no recibimos contestación y reiteramos ese error que ellos habían redactado, porque sabíamos que luego iba a ocasionar problemas ese camino provisional que ellos mismos abrieron. La propietaria de la finca unilateralmente quiso cerrar el camino, nosotros nos pusimos en contacto con ella, le dijimos que no éramos nosotros los que habíamos abierto el camino, sino que había sido el mismo Ministerio quien había tomado la decisión de ese trazado provisional. Estaba en situación de ocupación temporal y así se lo hicimos saber a ella, y aún así quiso por riesgo y cuenta propia de recuperar la finca, le instamos incluso a modificar esa parte del proyecto, esa esquina que se trazaba por encima del camino y luego a posteriori acordar con el Ministerio una cuantía de expropiación o lo que el Ministerio tuviese a bien y no quiso. Recuperó la finca y ahora ella quiere que le otorguemos una licencia de reconstrucción y nosotros no podemos hacer eso porque ya ella unilateralmente ha recuperado la finca y ya no cabe esa opción, sino una legalización de esa obra.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**D. Juan Miguel, dice:** Legalización del tema perturbado.

**D. Antonio dice:** Así está el expediente hasta hoy.

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Gracias Sr. Santana.

**D. Juan Miguel dice:** Si me permiten, en ningún momento la apertura por donde abrió el Ministerio el camino fue de manera provisional, esa era el que estaba en el proyecto, puesto que el tema del acueducto afectaba al trazado anterior que tenía la carretera de La Costa anterior y la carretera actual afectó digamos que el linde del camino. En esa previsión el Ministerio expropió 736 m<sup>2</sup>, inició el expediente de expropiación, lo publicó y todos sabemos que cuando se inicia un expediente de expropiación hay unos plazos de notificación y eso, pero lo que está claro es que el propietario ya tenía claro el ejercicio de la expropiación que estaba haciendo el Ministerio y por cuenta y riesgo hizo lo que le vino en gana, pero es que en el Ayuntamiento tenemos que ser vigilantes en el sentido de que llevamos la tutela urbanística en nuestro término municipal y tendríamos que haber paralizado la obra, pero no hay decreto de paralización, ni consta decreto de paralización, vale. Entonces, yo creo que eso es un error y ahora cuando me habla usted de legalización, no cabe la legalización.

**D. Antonio dice:** Es lo que ella pretende.

**D. Juan Miguel dice:** Pero es que no cabe y yo lo que les voy a decir es que de alguna manera hay que buscarle la solución al tema del camino, porque quien único se ve beneficiado es quien ha ocasionado este perjuicio, porque todos los colindantes hasta el objeto del lindero han sido perjudicados. Es que es de parangón de cien fincas y más de veinte viviendas, tengan que venir por Los Llanos porque la señora cortó y ya no tiene acceso, sino ella sola.

**D. Antonio dice:** El camino actualmente, no sé si lo sabe pero está abierto por otro trazado, decidió el Cabildo abrirlo por ese trazado, no nosotros...

**D. Juan Miguel dice:** ...Que el Cabildo le trasladó el problema a otro vecino.

**D. Antonio dice:** Sí, más o menos, básicamente.

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Gracias Sr. Santana, se ha hecho una apertura provisional del camino, para que mientras se resuelve este proceso engorroso, los vecinos tengan por donde acceder a la carretera de La Costa. ¿Más ruegos, más preguntas Sr. Rodríguez?

**D. Juan Miguel dice:** Para terminar, yo creo que hay dos cosas que hacer y que no se han hecho, habría que rescindir el contrato del asfaltado de la Cuesta Cardón que no se ha hecho, lo cual yo creo que de alguna manera impedirá de cara al futuro sacar una obra de asfaltado cuando tenemos un contrato que no hemos rescindido. Y otro tema que hay que hacer de carácter urgente, es que también hay que rescindir el contrato del vial del Puerto, yo creo que esa llaga no puede seguir





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

así, porque el tiempo no cura las cosas, sino las empeora y tanto que las empeora que llevamos ya prácticamente desde que abandonó la empresa la obra hace un año casi. A día de hoy, nosotros no hemos iniciado el expediente de rescindir ese contrato, de revisión de pagos que se efectuaron a esa empresa y si el Ayuntamiento tiene que reclamar dinero, porque yo entiendo que igual pecamos de pagar demás, cuando teníamos que haber pagado de menos, que se hagan las cosas como tienen que hacerse. Esto ya ocasionó que una Adenda del Cabildo de 140.000€, que ya yo lo había anunciado que la empresa no se iba a personar, que teníamos seis meses y los 140.000€ pues no se ejecutaron, entonces no vamos a seguir en esa tesitura. Entonces, yo le rogaría el Sr. Alcalde que mañana mismo con celeridad se le rescinda el contrato, porque si no es un tema que le va a quemar la mano, es una recomendación.

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Gracias Sr. Rodríguez, partíamos de la última negociación, el último encuentro que manteníamos con el adjudicatario e incluso con su abogado de que se iba a realizar la obra, pero visto que no se inicia... Los 140.000€ los tendremos en la próxima anualidad para no perderlos y tendremos que rescindir si es lo que procede, y sacar de nuevo para terminar ya de una vez por todas ese dichoso vial. ¿Más ruegos, más preguntas Sr. Rodríguez?

**D. Juan Miguel dice:** Sí, tengo otro asunto que me lo está recordando la compañera Nieves, te acuerdas que habíamos hablado de hacer un reconocimiento a Yeleina e incluso ponerle su nombre a la Residencia, yo creo que quien mejor redacta esa moción, aquí vamos a hacerla carácter institucional entre todos los grupos, son las mismas trabajadoras sociales que durante tanto tiempo trabajaron con ella. Después nosotros las revisamos y si la hacemos nuestra, está claro que nos sirve como moción institucional, pero yo diría que hay cosas que hay que hacerlas dentro de un calendario, porque igual tiene más consonancia, creo que en este mes cumplía años Yeleina el día 27 y si podemos hacer un pleno antes del 27 y algún otro punto que tengamos que traer, porque yo creo que no sería mala fecha, ¿les parece?

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Estuvimos viendo como yo le dije para convocar la junta de portavoces y que sea una moción institucional, estuvimos hablando para el tema del reglamento de honores y distinciones, que aquí en este Ayuntamiento no está instaurado, para poderlo aprobar de cara a ese nombramiento y a posibles nombramientos de personas relevantes en nuestro municipio como hijos predilectos.

**Toma la palabra D. Roberto Francisco Pérez Reverón, del Grupo Municipal Nueva Canarias, preguntando:** Buenas tardes, sólo tengo una pregunta para el Sr. Alcalde sobre una factura que veo aquí de camisetas, tenis playa y fútbol playa por importe de 5.837€, la pregunta es que si es sólo camisetas, si ese es el importe, qué es lo que pasa con esa factura.

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Gracias Sr. Pérez, tiene la palabra el Sr. Santana.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**D. Antonio responde:** Ahora mismo en la cabeza no lo tengo, pero se lo busco, lo reviso, y le contesto porque ahora mismo no sé, yo entiendo que irá algo más...

**D. Roberto Pérez dice:** Es que sólo dice camisas...

**D. Antonio dice:** ...Se compraron palas, pelotas, redes, todo el material, yo entiendo que será todo, pero ahora mismo de cabeza no tengo ese dato, pero se lo hago llegar.

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Gracias Sr. Santana, ¿más ruegos, más preguntas?

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas y cincuenta y seis minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBº  
EL ALCALDE,**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

